



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2021/32

**EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 05/11/2021**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:  
D. MIGUEL TUR RUBIO

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ  
D. ANTONIO RAMON MARI

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: KATERINA GONZALEZ PEREIRA

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día viernes 05/11/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoritas que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**ORDEN DEL DIA**

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

**2.1.-EXPEDIENTE 2021/014105.- Segregación de finca denominada Can Joan den Marge o Can Sala sita en el polígono 16, parcela 271 y 272, Es Coloms, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder la segregación en dos fincas para adjudicar, quedando de la siguiente forma:

Parcela A (matriz): Parcela con una superficie de 32.391 m<sup>2</sup>, correspondiendo a suelo rústico común, mayormente de Régimen General (SRC-SRG), con aproximadamente 27.250 m<sup>2</sup>, y una pequeña parte Forestal (SRC-F), con aproximadamente 5.141 m<sup>2</sup>. En dicha finca se encuentran ubicadas unas edificaciones, con una superficie construida total 288,80 m<sup>2</sup>, de los cuales 262,00 m<sup>2</sup> corresponden a una vivienda distribuida en planta baja y planta piso; y 26,80 m<sup>2</sup> corresponden a un anexo-corral-almacén distribuido en planta baja. Todas estas edificaciones son anteriores a 1956. Se adjudica a la propietaria, Dña. Nieves Juan Guasch, con DNI. 41.437.181-J.

Parcela B: Parcela con una superficie de 18.205 m<sup>2</sup>, correspondiendo a suelo rústico común, mayormente de Régimen General (SRC-SRG), con aproximadamente 15.306 m<sup>2</sup>, y una pequeña parte Forestal (SRC-F), con aproximadamente 2.899 m<sup>2</sup>. En dicha finca se sitúa una edificación de planta baja, con una superficie construida de 133,00 m<sup>2</sup>. Se adjudica a su hija, se asigna a su hija.

Segundo.- Considerar que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del acuerdo 2020000063 de la CIOTUPHA adoptado en la sesión 1/2020 de día 8 de mayo de 2020, en relación con el expediente de desvinculación núm. 2018/00001448Y y al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico antes transrito.

Tercero.- Considerar que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de la condición de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 bis de la Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares, la finca no se transmita inter vivos en el plazo de quince años a contar desde la adopción del presente acuerdo.

Cuarto.- Advertir al solicitante:

1º) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947 deberá notificar al Registro de la Propiedad el presente acuerdo.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

2º) Que la presente licencia se concede en aplicación de la norma 16.7 del PTI d'Eivissa ya que la promotora aduce motivos hereditarios. Por lo tanto para la futura obtención de cualquier licencia para la construcción de vivienda unifamiliar, se deberán cumplir estos



supuestos. En caso contrario serán de aplicación las reglas generales de segregaciones y división de fincas en suelo rústico para la determinación de la superficie mínima de la parcela.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.2.-EXPEDIENTE 2014/000915.- Legalización de ampliación y cambio de uso de almacén a vivienda unifamiliar aislada en finca Can Sala, polígono 16, parcela 271 y 272, Es Coloms, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder a XXX licencia municipal para la legalización de ampliación y cambio de uso de almacén a vivienda unifamiliar aislada, ubicada en una parcela procedente de la finca "Can Sala", polígono 16, parcela 271,272, T. M. de Santa Eulària des Riu, según Proyecto con visado nº13/00417/14 con registro de entrada 201400012450 de fecha 10/06/2014, Proyecto refundido 1 de legalización de ampliación y cambio de uso de almacén a vivienda unifamiliar aislada y medidas correctoras con visado 13/01041/17 de fecha 01/09/2017, Proyecto refundido 2 de legalización de ampliación y cambio de uso de almacén a vivienda unifamiliar aislada con visado 13/01242/17 de fecha 23/10/2017, Proyecto refundido y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística e información complementaria con visado 13/00965/18 de 23/08/2018, todos ellos con registro de entrada en este ayuntamiento 202099900008775 de fecha 10/07/2020, redactados por los Arquitectos Dña. Alicia Medina Vargas y D. Juan Prats Bonet y documentación complementaria con registros de entrada 20219990000256 de fecha 12/01/2021 y 202199900008159 de fecha 27/05/2021.

Segundo.- Considerar que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico municipal de fecha 13 de octubre de 2021, especialmente las siguientes:

- La resolución del expediente municipal 117/11 de segregación/desvinculación.
- La incorporación al presente expediente de la documentación correspondiente para legalización del porche/cama balinesa o bien se proceda a su desmontaje o demolición.
- La inscripción de la total superficie de la denominada "finca 1" en el acuerdo de la CIOTUPHA de sesión 1/2020 de fecha 08 de mayo de 2020 y que resta pendiente de separar, como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- La inscripción en el RP de la obligación de no transmitir la finca inter vivos en el transcurso de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI.

Tercero.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de seis meses para iniciar las obras, y de dos años para su finalización (art. 154.2 LUIB en relación con el artículo 4.1.11 de las NNSS P).

La persona titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrá, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, siempre que la solicite de forma justificada y, en



todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. Asimismo, tendrá derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicita de una manera justificada y, en todo caso, antes de agotarse el plazo establecido, siempre que además el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra (art. 154.4 LUIB).

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- No podrán iniciarse las obras amparadas por la licencia municipal otorgada en el punto anterior hasta la previa obtención del documento municipal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, para cuya obtención será requisito necesario presentar, previamente, en el registro del Ayuntamiento los siguientes documentos:

Proyecto de Ejecución.

Documento acreditativo del abono de las Tasas. Documento acreditativo del abono del ICIO. Estudio de Gestión de Residuos visado.

Documento de abono placa. Nombramiento de Constructor.

Nombramiento de Arquitecto y Arquitecto Técnico

Quinto.- Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Disciplina Urbanística, a los efectos que correspondan.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

### 2.3.-EXPEDIENTE 2021/005111.- Demolición de almacenes y corrales en el polígono 19, parcela 10, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de demolición con visado vº 202102856 de fecha 17/03/2021 del Colegio de Aparejadores de Madrid con registro



de entrada 202199900004384 de fecha 18/03/2021, redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Casariego Rozas, en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE ALMACENES Y CORRALES, ubicados en una parcela situada en el polígono 19, parcela 10, Santa Eulària, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado vº 202102856 de fecha 17/03/2021 redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Casariego Rozas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 682,21€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 750,43€ de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones impuestas en el informe favorable según expediente nº2212/2017, emitido por la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, en cuanto la parcela está afectada por la Zona de Protecció de Pous (Policia).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**2.4.-EXPEDIENTE 2018/017107.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina en la finca "Can Sabi" sita en el polígono 22, parcela 233, Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar, con registro de entrada 201899900008082 de fecha 30/10/2018, Copias Modificadas con registro de entrada 201899900008175 de fecha 02/11/2018, Proyecto refundido con



registro de entrada 201999900001341 de fecha 07/02/2019 y que sustituye la documentación anteriormente aportada, informe de patrimonio del Consell y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100012860 de fecha 04/08/2021 y Proyecto Básico y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajístico con visado 13/01172/20 de fecha 02/11/2020 con registro de entrada 2021999000012194 de fecha 18/08/2021, todo ello redactado por el Arquitecto D. José Millán Solsona, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ANEXO Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la finca "Can Sabí", polígono 22, parcela 233, Santa Gertrudis de Fruitera, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Se deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 22.664 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Se deberán respetar al máximo los muros de piedra.
- Las fachadas sur y oeste habrán de incluir más superficie de macizo para adaptarse a la Norma 19 del PTI.
- Se deberán Completar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Se deberá corregir el error en el plano 2 del proyecto que indica que la finca tendría una superficie de 15.164,00m<sup>2</sup>, en contra del resto de la documentación que consta en el expediente.
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de aparejador y nombramiento del constructor. A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 463,13€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 509,44€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afectaciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 15/07/2021 (expediente 23/20).
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E19-0211 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**2.5.-EXPEDIENTE 2021/008759.- Construcción de piscina en la Avda. Sa Trenca, núm. 40, S'Argamasa, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto, vº nº 13/00544/21 fecha 03 de mayo de 2021, redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en vivienda unifamiliar aislada, a ubicar en la Avda. Sa Trenca, núm. 40, S'Argamasa, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:



- Aportar presupuesto del Estudio de Gestión de RCD.
- Aportar sección donde se refleje el corte con la línea natural del terreno, justificando el art. 6.2.06 4) de las NN.SS.
- Cumplir el art. 6.2.05 1) de las NNSS respecto a al tratamiento de los espacios libres de la parcela, que deberán ser al menos el 50% de la superficie no ocupada de la parcela.
- Cumplir el art. 6.2.06 5) de las NN.SS. respecto a que en el espacio de retranqueos no se permiten ubicar instalaciones, en relación a la rejilla lineal oculta.
- Aportar Proyecto de Dotación de Infraestructuras.
- Deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### **2.6.-EXPEDIENTE 2020/011279.- Construcción de piscina en la finca Can Marquet de Baix sita en el polígono 25, parcela 81, Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución con visado Vº núm. V202000764 de fecha 16/06/2020 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Levante con registro de entrada 202099900007618 de fecha 19/06/2020, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Hernández Jiménez, en el que solicita licencia municipal para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA anexa a vivienda unifamiliar aislada ubicada en una parcela situada en la finca Can Marquet de Baix, polígono 25, parcela 81, Santa Gertrudis, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:



Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD con visado Vº núm. V202000764 de fecha 16/06/2020 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Levante redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Hernández Jiménez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 634,28€ debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 697,70€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Deberá aportarse Asume del Ingeniero y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecções de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**2.7.-EXPEDIENTE 2020/000889.- Ampliación de vivienda unifamiliar aislada, legalización de piscina y demolición de sala de calderas y almacén en el polígono 13, parcela 179, Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto de legalización de



piscina con visado 13/01321/19 de fecha 19/11/2019 con registro de entrada 202100010286 de fecha 21/06/2021, Proyecto de Demolición de sala de calderas y almacén con visado vº 13/01159/21 de fecha 10/09/2021 con registro de entrada 202100015121 de fecha 15/09/2021 y Proyecto Básico sin visar de ampliación de vivienda con registro de entrada 202100016157 de fecha 01/10/2021, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, en el que solicita licencia municipal para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en el polígono 13, parcela 179, Santa Gertrudis de Fruitera, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá mantener el cierre perimetral de los muros de planta sótano sin huecos, ni ventanas a excepción de la entrada única de garaje, tal y como se encuentra en el estado actual reflejado en las fotografías aportadas y que corresponde a los "plantas finales" del proyecto original.
- Se deberán adoptar las medidas correctoras necesarias con el fin de que se dé cumplimiento a lo especificado en el art. 8.2.03.3 y Art .8.2.04 de las NN.SS., en cuanto a la adaptación del muro de sótano en su encuentro con el terreno.
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Deberá aportarse Estudio Básico de Seguridad y Salud en cuanto al Proyecto de Ampliación de vivienda. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD en cuanto a la demolición, con visado vº 13/01159/21 de fecha 10/09/2021 redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 245,00€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 269,50€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD respecto del proyecto de ampliación de vivienda, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la



Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-2290 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Informe según expediente AP068-21 de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la APR-Incendios.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### **2.8.-EXPEDIENTE 2019/000726.- Legalización de trastero en planta semisótano y ampliaciones en vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/ Las Margaritas, núm. 63, Siesta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con r.g.e. 21589/18 de fecha 26/11/2018 y Documentación Complementaria del Proyecto Básico y Proyecto de Legalización, sin visar, con r.g.e. 06276/21 de fecha 19/04/2021, redactado por el arquitecto D. Dirk Medenwaldt, promovido por la entidad MONESTRE S.L., en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE TRASTERO EN PLANTA SEMISÓTANO Y AMPLIACIONES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, a



ubicar en una parcela situada en C/ las Margaritas, núm. 63, Siesta, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportar visado el Proyecto de Legalización registrado con r.g.e. 06276/21 de fecha 19/04/2021 y en el que, además, se incluya la documentación mínima que compone un proyecto de legalización requerida por el C.O.A.I.B.
- Deberá aportarse Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud respecto a las obras de reforma y ampliación solicitadas. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asumo del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD respecto a las obras de reforma y ampliación solicitadas, tanto de la ampliación como de la demolición, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- Cumplimiento de las condiciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E19-2474.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización.

**2.9.-EXPEDIENTE 2019/003231.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, local anexo y garaje en la C/ Los Rosales, núm. 36, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con nº de registro de entrada 202099900006558 de fecha 05/06/2020, redactado por el arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal, promovido por la entidad SA FITA EIVISSA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, LOCAL ANEXO Y GARAJE a ubicar en una parcela situada en la C. de los Rosales, núm. 36, de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar actualización registral de la finca 13.263 con una superficie de 2.027 m<sup>2</sup>.
- Incluir inscripción registral sobre que los usos permitidos en el local comercial del proyecto, sin únicamente comercio al por menor y concretamente los usos establecidos en la sección G de la clasificación nacional de actividad económicas, aprobadas por el Real decreto 1560/1992 de 18 de diciembre.
- Aportar Final de Obras de la demolición del EXP2019/001496.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (soterrado de las infraestructuras) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 3.000,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los



daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.

- Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD para la ejecución de la vivienda, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en el Estudio de Gestión de RCD de la demolición y de la ejecución de vivienda unifamiliar.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente núm. E19-3005.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**2.10.-EXPEDIENTE 2020/011732.- Legalización, ampliación y reforma de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Austria, núm. 6, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Primero.- APROBAR el Proyecto, vº nº 13/00676/20 de fecha 02/07/2020, y Copias Modificadas, con r.g.e. 202199900012643 de fecha 31/08/2021, todo ello redactado por la arquitecta Dª. Irene Toledo Fernández, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN CON MEDIDAS CORRECTORAS, Y REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la C. Austria, núm. 6, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Aportar visada la documentación del r.g.e. 202199900012643 de fecha 31/08/2021.
- Justificar que en la fachada suroeste, en la planta bajo rasante, la parte no abancalada, es como máximo 1,50 m. desde la planta baja.
- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para el soterrado de la línea eléctrica aérea en el frente de fachada de la calle Austria, en los términos del art. 29.2 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 940,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Aportar compromiso por escrito del promotor de la ejecución de la urbanización y construcción simultáneas.
  - Aportar compromiso por escrito del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley



12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- Cumplimiento de las condiciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-0458.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUZA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización.

**2.11.-EXPEDIENTE 2018/012213.- Demolición de garaje y pérgola en vivienda unifamiliar aislada sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 10, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto vº nº 13/01114/21 de fecha 31/08/2021, redactado por el arquitecto D. Miguel Cáceres Cardona, promovido por la entidad LIFE STYLE IBIZA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE GARAJE Y PÉRGOLAS en vivienda unifamiliar, a ubicar en una parcela situada en C/ Federico García Lorca, núm. 10, Jesús, de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:



- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 55m<sup>2</sup> de la finca nº 20.680, calificados como vial, mediante escritura pública:
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Presentar fianza de 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD, que asciende a la cantidad de 3.078,37 €.
- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 4.349,25 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para el ensanchado del acerado, el alumbrado público y soterramiento de las infraestructuras de la fachada norte de la parcela; y nuevo acerado, el alumbrado público y soterramiento de las infraestructuras de la fachada este y oeste de la parcela, en los términos del art. 29.2 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 14.630,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Aportar compromiso por escrito del promotor de la ejecución de la urbanización y construcción simultáneas.
  - Aportar compromiso por escrito del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afectaciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 55m<sup>2</sup> de la finca nº 20.680 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como vial.

**2.12.-EXPEDIENTE 2020/007316.- Legalización de ampliaciones, demoliciones parciales y reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Los Lirios, núm. 45, Siesta, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de legalización de ampliaciones, vº nº 13/01166/21 de fecha 14/09/2021; Proyecto de demoliciones parciales, vº nº 13/01165/21 de fecha 14/09/2021; y Proyecto básico de reforma y ampliación, vº nº 13/01158/21 de fecha 10/09/2021, todo ello redactado por la arquitecta Dª. María Gascón Rius, en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIONES, DEMOLICIONES PARCIALES, Y REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la C. Los Lirios, núm. 45, Siesta, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 80,24 m<sup>2</sup> de la finca nº 34.160, calificados como vial, mediante escritura pública:
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Actualizar la superficie catastral y registral de la parcela.



- Presentar Proyecto de Dotación de Infraestructuras de la parcela.
- Cumplir el D. 145/1997 punto I) de habitabilidad en relación a que el aseo en planta baja no puede tener su acceso desde el salón.
- Ajustar el P.E.M. de las demoliciones a 10.052,00 €.
- Presentar fianza de 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD de las demoliciones parciales, que asciende a la cantidad de 140,49 €.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para el alumbrado público y soterramiento de las infraestructuras en la calle Lirios, y acerado, asfaltado de la ampliación del vial y alumbrado público en el ramal de la calle Lirios, para lo que se deberá realizar Proyecto de Dotación de Infraestructuras, en los términos del art. 29.2 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Prestación de fianza de 5.790,00 € para garantizar la correcta ejecución de la urbanización.
  - Aportar compromiso por escrito del promotor de la ejecución de la urbanización y construcción simultáneas.
  - Aportar compromiso por escrito del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud respecto a las obras de reforma y ampliación solicitadas. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asumo del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras de demolición y reforma y ampliación solicitadas, y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD respecto a las obras de reforma y ampliación solicitadas, tanto de la ampliación como de la demolición, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el



correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- Cumplimiento de las condiciones de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-1880.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecções de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 80,24 m<sup>2</sup> de la finca nº 34.160 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como vial.

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización.

**2.13.-EXPEDIENTE 2018/012475.- Desvinculación y segregación de parcela sita en la finca denominada Sa Plana de na Mossona en el polígono 13, parcela 57, Arabí de Dalt, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder a XXX, la segregación en dos fincas para adjudicar, quedando de la siguiente forma:

Parcela A (matriz): Parcela con una superficie de 17.195 m<sup>2</sup>, correspondiendo a suelo rústico común, mayormente Área de Transición (SRC-AT), con aproximadamente 15.967 m<sup>2</sup>, y una pequeña parte de régimen general (SRC-SRG), con aproximadamente 1.228 m<sup>2</sup>. En dicha finca se encuentran ubicadas unas edificaciones de planta baja, con una superficie construida total 126,98 m<sup>2</sup>, de los cuales 79,35 m<sup>2</sup> corresponden a una vivienda, 20,37 m<sup>2</sup> corresponden a un anexo-almacén, y 27,97 m<sup>2</sup> corresponden a un agrario (corral). Parte de dichas edificaciones son anteriores a 1956, y parte presentan las licencias de obras núm. 496/2017y núm. 00110/2010. Se adjudica a un hijo de la propietaria.

Parcela B: Parcela con una superficie de 17.196 m<sup>2</sup>, correspondiendo a suelo rústico común, mayormente de Régimen General (SRC-SRG), con aproximadamente 15.216 m<sup>2</sup>, y una pequeña parte Área de Transición (SRC-AT), con aproximadamente 1.980 m<sup>2</sup>. En dicha finca no se ubica ninguna edificación. Se adjudica a un hijo de la propietaria.



Segundo.- Considerar que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del acuerdo 2020000105 de la CIOTUPHA dictado el 9 de junio de 2020 en relación al expediente de desvinculación núm. 2019/00014780B y al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico antes transrito.

Tercero.- Considerar que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de la condición de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 bis de la Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares, la finca no se transmita inter vivos en el plazo de quince años a contar desde la adopción del presente acuerdo.

Cuarto.- Advertir al solicitante:

1º) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947 deberá notificar al Registro de la Propiedad el presente acuerdo.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

2º) Que la presente licencia se concede en aplicación de la norma 16.7 del PTI d'Eivissa ya que la promotora aduce motivos hereditarios. Por lo tanto para la futura obtención de cualquier licencia para la construcción de vivienda unifamiliar, se deberán cumplir estos supuestos. En caso contrario serán de aplicación las reglas generales de segregaciones y división de fincas en suelo rústico para la determinación de la superficie mínima de la parcela.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

#### **2.14.-EXPEDIENTE 2020/003240.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada con anexos en la finca denominada Sa Plana de na Mossona en el polígono 13, parcela 57, Arabí de Dalt, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada con anexos, ubicada en el polígono 13, parcela 57, Santa Eulària des Riu, según Proyecto Básico sin visar con registro de entrada 202099900012561 de fecha 23/09/2020, redactado por el Arquitecto D. Antonio Martínez Moral.

Segundo.- Considerar que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico municipal de fecha 15 de octubre de 2021, especialmente las siguientes:

- Se deberá proceder a regularizar en el registro de la propiedad la superficie de la parcela sobre la que se pretende intervenir ya que según Certificado registral la parcela presenta una superficie de 34.954,00m<sup>2</sup> y según proyecto la parcela es de 17.195,00m<sup>2</sup>.
- Se deberá proceder a la regularización en el catastro la superficie sobre la que se pretende intervenir.



- La resolución del expediente de segregación con desvinculación nº 2018/012475.
- La inscripción en el RP de la obligación de no transmitir la finca inter vivos en el trámite de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI.

Tercero.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de seis meses para iniciar las obras, y de dos años para su finalización (art. 154.2 LUIB en relación con el artículo 4.1.11 de las NNSS P).

La persona titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrá, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, siempre que la solicite de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. Asimismo, tendrá derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicita de una manera justificada y, en todo caso, antes de agotarse el plazo establecido, siempre que además el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra (art. 154.4 LUIB).

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- No podrán iniciarse las obras amparadas por la licencia municipal otorgada en el punto anterior hasta la previa obtención del documento municipal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, para cuya obtención será requisito necesario presentar, previamente, en el registro del Ayuntamiento los siguientes documentos:

Proyecto de Ejecución.

Documento acreditativo del abono de las Tasas. Documento acreditativo del abono del ICIO. Estudio de Gestión de Residuos visado.

Documento de abono placa. Nombramiento de Constructor.

Nombramiento de Arquitecto y Arquitecto Técnico

Quinto.- Condiciones de la licencia tras su expedición:

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails [ofitec@herbusa.es](mailto:ofitec@herbusa.es) y [jefedeservicio@herbusa.es](mailto:jefedeservicio@herbusa.es), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



Sexto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.15.-EXPEDIENTE 2020/014675.- Aprobación definitiva del proyecto para la dotación de infraestructuras en compleción de la Urbanización de la Unidad de Actuación UA-11SE, Santa Eulària des Riu, si procede.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el expediente EXP2020/014675, promovido por Propuestas y Promociones Santa Eulalia 2016 S.L., para la DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN COMPLECIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-11SE, Santa Eulària des Riu, objeto de los proyectos técnicos que se relacionan a continuación, con sujeción a las prescripciones establecidas en los informes obrantes en el expediente, en particular, el emitido por los servicios técnicos municipales:

- Proyecto de Dotación de Infraestructuras (PD01) redactado por el arquitecto Pep Ramón Marí, con RGE202099900008802 de fecha 10/07/2020.
- Anexo Modificado del proyecto de dotación de infraestructuras redactado por el arquitecto Pep Ramón Marí con RGE202199900005150 y 202199900005051 de 31.03.2021 (APD01).
- Proyecto de "Ampliación de Línea Subterránea de Media Tensión Existente denominada "Llenya" 15 kV para interconexión de nuevo C.M.M. y nueva E.T. doble en edificios prefabricados tipo P.F.U.-5 para dotación de suministros en UA 11SE de Santa Eulalia del Río" firmado por el ingeniero técnico industrial Antonio Moreno Martínez, sin visado colegial, presentado en fecha 12.04.2021 con RGE número 202199900005616 (PLSMTYCT04).
- Proyecto de Red de Baja Tensión desde nueva E.T. doble tipo PFU-5 en la U.A. 11SE de Santa Eulalia del Río" firmado por el ingeniero técnico industrial Antonio Moreno Martínez, sin visado colegial, presentado en fecha 12.04.2021 con RGE 202199900005616 (PLSBT03).
- El contenido de las modificaciones presentadas en fecha 21 de septiembre de 2021 con registro de entrada número 202199900013725 (en adelante E01) al cual se adjunta la siguiente documentación:
  - A.- "Carta Explicativa de las Modificaciones" firmado por el Arquitecto don José Ramón Marí (en adelante CARTA02).
  - B.- Nuevos planos 002, 003, 004 y 008 que sustituyen a los anteriores presentados, firmados por el Arquitecto don José Ramón Marí, sin visado colegial (en adelante APDI02).
  - C.- Estudio de Seguridad y Salud firmado por el Arquitecto don José Ramón Marí, sin visado colegial (en adelante ESS01).
  - D.- "Proyecto de Red de Distribución de Gas Natural para Suministro a la UA-11SE, en el término municipal de Santa Eulària des Riu" firmado por el Arquitecto don José Ramón Marí, sin visado colegial (en adelante PGAS01).

En particular, la licencia está sujeta a los siguientes requisitos y condiciones:

**CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS Y DE SU EJECUCIÓN**

A.- PAVIMENTACIÓN Y ACERAS.

Capítulo 1.6 del APDI01 y planos del APDI01 y del APDI02, y documentación técnica complementaria:

Se ha proyectado la construcción de viales y acerado según las alineaciones definidas en el "Estudio de Detalle para la concreción de alineaciones y rasantes y ordenación de la UA-11SE" aprobado de forma definitiva en sesión del Pleno del Ajuntament de fecha 17-diciembre-2020 y publicado en el BOIB número 7 de fecha 16-enero-2021 (en adelante ED01). En dicho ED01 se observa la siguiente imagen:

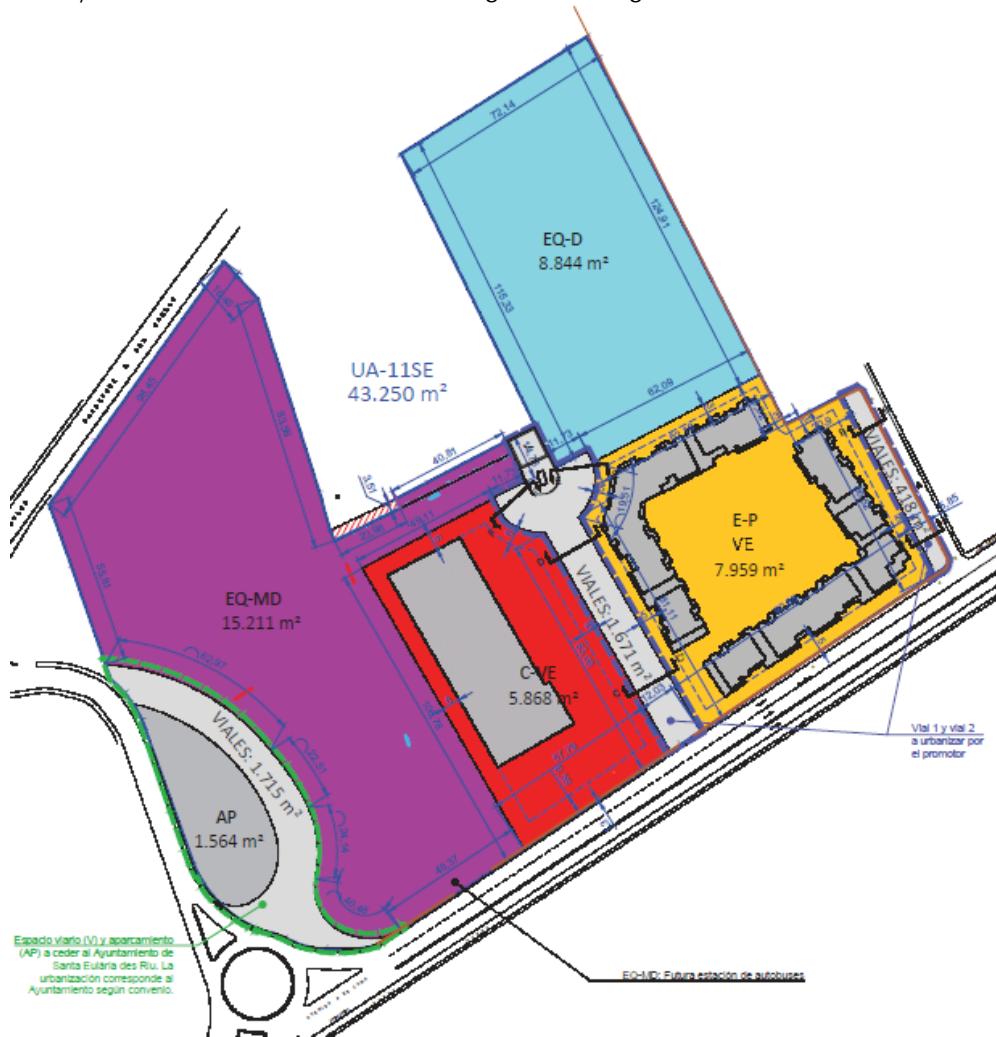


Imagen con las calificaciones y alineaciones de la UA-11SE según ED01.

Cabe informar que existe Convenio Urbanístico relativo a dicha UA-11SE entre el Ajuntament de Santa Eulària des Riu y la entidad PROPUESTAS Y PROMOCIONES STA. EULALIA 2016 S.L.U., aprobado con carácter definitivo por el Pleno del Ajuntament en sesión ordinaria de fecha 28-septiembre-2017 y publicado en el BOIB número 135 de fecha 04-noviembre-2017 (en adelante CONVENIO01). Según dicho CONVENIO01, el vial grafiado en el Este así como la zona de Aparcamiento corresponderá al Ayuntamiento su urbanización.

Así pues, y tras el REQ01 y REQ02, se ha proyectado:



1.- En el Vial 1 (vial central) "... se realizará la calzada con un ancho de 8 metros, de los cuales 6 metros son para carriles y otros 2,40 metros para aparcamientos de vehículos. En la zona de aparcamiento de autobús la zona de aparcamiento tendrá 3 metros. Acera: se realizará un encintado de acera de 1,80 m a cada lado de la calle (grafiada en proyecto), excepto en la zona de aparcamiento de autobús que la acera tendrá un ancho de 1,20 metros en su lado derecho".

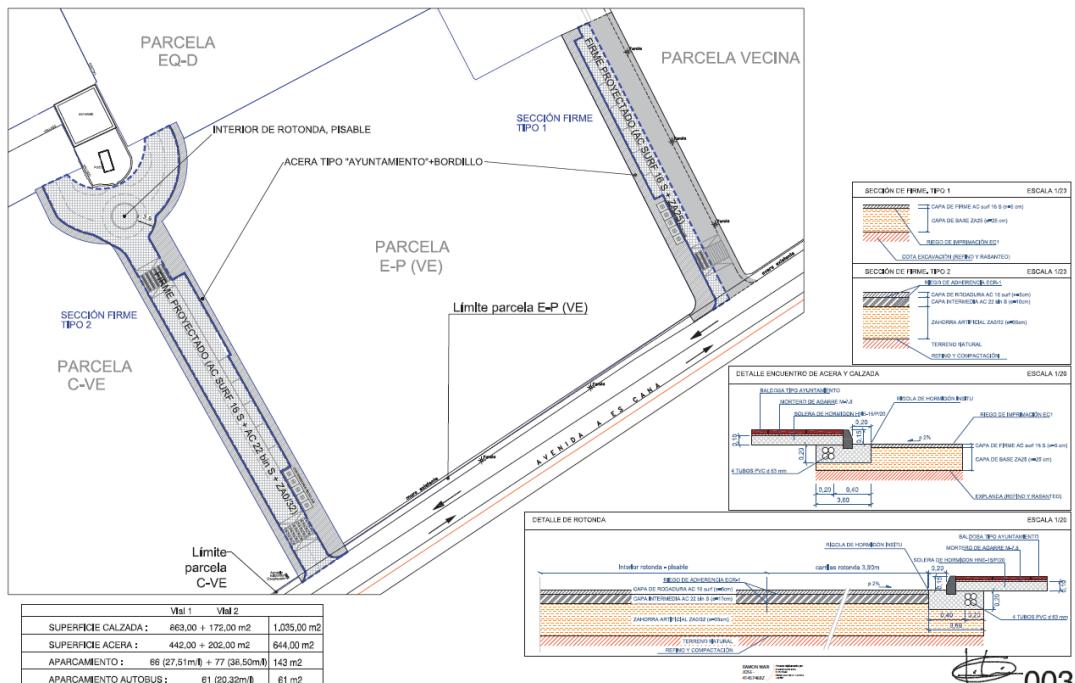
Asimismo, se indica que dicho Vial 1 tendrá un firme en el que se ejecutará "...con capa de rodadura AC 16 S, sobre capa intermedia de AC 22 bin S, sobre una capa de zahorra artificial; el conjunto responderá a una sección estructural tipo 5+10+35cm una vez compactados debidamente (al 98% E.P.M), para el paso de tráfico de pesados intermedia, teniendo en cuenta la posibilidad del paso de autobuses".

2.- En el Vial 2 (vial Este) "...se realizará la nueva parte de la calzada con un ancho de 4,5 metros, de los cuales 2,5 metros es para el nuevo carril y otros 2 metros para aparcamientos.

Acera: se realizará un encintado de acera de 2 m al lado de la calle (grafiada en proyecto)".

Asimismo, se indica que dicho Vial 2 tendrá un firme en el que se ejecutará "...con capa de firme AC surf 16 S, sobre base granular de árido seleccionado procedente de machaqueo; el conjunto responderá a una sección estructural tipo 5+25cm una vez compactados debidamente (al 98% E.P.M), para el paso de vehículos".

De forma gráfica, a continuación, se muestran los viales proyectados:





Capítulo 1.6 del APDI01 y planos del APDI01 y del APDI02, y documentación técnica complementaria:

Se proyecta red de abastecimiento de agua potable a las parcelas aprobadas por el ED01 y descritas en el PDI01 junto al APDI01 y APDI02, salvo a la parcela de Equipamiento Municipal Diverso (en adelante EQ-MD), todo ello con conexión a la red de abastecimiento existente.

1.- En el Vial 1 "... se realizará una nueva canalización de 110mm de PEAD. Se construirán arquetas con válvulas de corte y armario nuevos para ubicar los contadores de agua y acometida a la red municipal, según planos proyecto".

2.- En el Vial 2 "... cuenta con suministro de agua potable. Se construirá una arqueta con válvulas de corte y armario nuevos para ubicar los contadores de agua y se conectaría a la canalización existente de acometida de red municipal, según planos proyecto".

#### C.- SANEAMIENTO.

Capítulo 1.6 del APDI01 y planos del APDI01 y del APDI02, y documentación técnica complementaria:

Se proyecta red de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales de las parcelas aprobadas por el ED01 y descritas en el PDI01 junto al APDI01 y APDI02, salvo a la parcela EQ-MD, todo ello con conexión a la red de saneamiento existente. Se ha proyectado red separativa de pluviales y residuales.

1.- En el Vial 1 "... se realiza la red de alcantarillado con 3 nuevos pozos, de diámetro 315mm. Se prevé una canalización de 115 m que recorre todo el vial, con 5 conexiones particulares a las 3 parcelas a las que da servicio".

2.- En el Vial 2 "... el firme existente cuenta con red de alcantarillado. Se conectaría a la red de alcantarillado un nuevo pozo".

#### D.- PLUVIALES.

Plano 004 del APDI02, y documentación técnica complementaria.

En la memoria del PDI01 y del APDI01 no se indica actuación alguna en cuanto a la infraestructura de pluviales. En cambio, sí se observa en el plano 004 del APDI02 las actuaciones a realizar consistente en red de pluviales para la evacuación de las aguas pluviales de las parcelas aprobadas por el ED01 y descritas en el PDI01 junto al APDI01 y al APDI02, salvo la parcela EQ-MD, además de instalación de alcantarillado en los viales para la recogida de agua pluviales. Dicha red es dirigida a la Avenida Es Canar en la cual actualmente no existe red de pluviales.

1.- En el Vial 1 se proyectan dos nuevos pozos con colector de PVC de 315 mm. Se prevé también 5 conexiones particulares además de las conexiones de los imbornales ubicados en la vía.



2.- En el Vial 2 se proyectan dos nuevos pozos con colector de PVC de 315 mm. Se prevé también 2 conexiones particulares además de las conexiones de los imbornales ubicados en la vía.

E.- ALUMBRADO PÚBLICO.

Capítulo 1.6 del APDI01 y planos del APDI01 y del APDI02, y documentación técnica complementaria:

1.- En el Vial 1 "... se instalarán farolas de mástil, a lo largo de toda la calle. Se colocarán 9 unidades del conjunto ATLAS de 8 metros con fuste de inox, compuesto con luminaria SALVI basic 58 a calzada y luminaria basic 49 a acera. Todas irán con tecnología led y estarán dotadas de reducción del flujo lumínico.".

2.- En el Vial 2 "... se instalarán farolas de mástil, a lo largo del nuevo tramo de calle. Se colocarán 4 unidades del conjunto ATLAS de 4,5 metros con fuste de inox, compuesto por luminaria SALVI basic 49. Todas irán con tecnología led y estarán dotadas de reducción del flujo lumínico".

F.- ENERGÍA ELÉCTRICA.

Capítulo 1.6 del APDI01 y planos del APDI01 y del APDI02, el PLSBT03, el PLSTYCT04 y documentación técnica complementaria:

1.- Según el APDI01:

a) En el Vial 1 "...hay un Armario Existente a pie de calle, que se prevé desplazar a la parcela nº5, y se procederá al soterramiento de la línea y construcción de una caseta para reubicar el contador, según planos proyecto, quedará la línea soterrada por debajo de la calle".

b) En el Vial 2 "... se procederá al soterramiento de la línea y construcción de una caseta para reubicar el contador, según planos de proyecto".

2.- Según el PLSTYCT04 se pretende, a partir de una botella de empalme en línea subterránea de media tensión (en adelante LSMT) existente en la Avenida Es Canar, instalar una LSMT hasta un nuevo Centro de Maniobra y Medida (en adelante CMM) de 400 KVA tipo prefabricado (PFU-5), forrado por completo por piedra natural con las características estéticas tradicionales de Ibiza, todo ello en la parcela Comercial.

Desde dicho CMM, se instalará una nueva LSMT que discurriendo por el norte y cruzando el Vial 1, haciendo en dicho vial la LSMT un recorrido en forma de anillo en el sentido de las agujas del reloj, llegará hasta una nueva Estación Transformadora (en adelante ET) doble, de 2x400 KVA, tipo prefabricada (PFU-5), forrada por completo por piedra natural con las características estéticas tradicionales de Ibiza, todo ello en la parcela Residencial.

Desde dicha ET se instalarán dos nuevas LSMT: una de ellas que se dirigirá hacia la botella de empalmes en LSMT existente en la Avenida Es Canar la cual se ha indicado anteriormente; y la segunda que se dirigirá hasta el Centro de Transformación (en adelante CT) existente número 30.549 "Apartamentos Es Marqués" debiendo transitar dicha LSMT por la Avenida Es Canar y por la Calle Lyon hasta llegar a dicho CT.



Cabe indicar que en el PLSMTYCT04 se indica que se ha considerado y tenido en cuenta una potencia reservada de 905,60 kW para la futura instalación de un CMM cuando se ejecute el proyecto correspondiente para la futura y posible Estación de Autobuses en la parcela EQ-MD.

Asimismo, cabe indicar que en el PLSMTYCT04 se indica que la parcela calificada como Equipamiento Docente (en adelante EQ-D) tiene previsto ser alimentada por línea subterránea de baja tensión (en adelante LSBT) desde nueva PFU-5 para una previsión de 60 kW, tal y como se observa en el PLSTBT03.

3.- Según el PLSTBT03 se pretende, dese la ET doble proyectada en el PLSMTYCT04, instalar 8 nuevas LSBT hasta 8 Cajas de Seccionamiento + Cajas Generales de Protección (en adelante CS+CGP), 7 de ellas en la parcela residencial y la última a instalar en la parcela EQ-D.

#### G.- ENERGÍA GASÍSTICA.

PGAS01 y documentación técnica complementaria:

Según el PGAS01 se pretende instalar canalización de PE 100 SDR 17/17,6 DN 110 en la acera de la Avenida Es Canar desde arqueta con válvula de corte a ubicar en Vial 1 a arqueta con válvula de corete a ubicar en Vial 2. Desde dichas arquetas se pretende instalar canalización de PE 100 SDR 17/17,6 DN 63 a lo largo de dichos viales instalando una ramificación en el Vial 1 para finalizar en dos arquetas con válvula de corte, una a instalar en acceso a parcela EQ-D y la otra a instalar en acceso a parcela EQ-MD.

#### H.- TELECOMUNICACIONES.

Capítulo 1.6 del APDI01 y planos del APDI01 y del APDI02, y documentación técnica complementaria:

En la memoria del APDI01 se indica que "se realizará la línea de telefonía soterrada".

Por otra parte, se indica que:

"Éste proyecto describe únicamente las infraestructuras y obra civil necesarias para la dotación del entubado de reserva destinado a los futuros servicios subterráneos de Telecomunicaciones, que serán instalados por la compañía Telefónica bajo las aceras, tanto existentes como de nueva creación, para poder atender los suministros futuros de la zona.

Se proyecta el trazado de reserva para cubrir las necesidades propias de las edificaciones proyectadas en las parcelas, desde la red aérea existente. Del mismo modo, la red subterránea proyectada permitirá las interconexiones entre las instalaciones de telecomunicaciones aéreas del límite de actuación, ya que se pretende la canalización de los actuales tramos aéreos situados frente a la parcela y eliminación los mismos.

Se ha solicitado, previo al inicio del presente proyecto, toda la información real de los servicios existentes a las empresas concesionarias de los mismos, que en el caso de Telecomunicaciones corresponde a la empresa Telefónica. Por lo que las actuaciones proyectadas se basan en las recomendaciones recibidas por dicha empresa.

Consultados los técnicos de Telefónica, y siempre siguiendo sus indicaciones, se opta por diseñar una nueva red subterránea bajo el acerado existente para poder dar servicio subterráneo a las edificaciones y dotaciones proyectadas".



Se observa en el plano 007 del APDI01 la pretensión de instalar un nuevo poste de hormigón en acera norte de la Avenida Es Canar para realizar la conversión aérea subterránea (en adelante CAS) de la línea de telecomunicaciones que se pretende soterrar.

Por otro lado, no se aclara la necesidad o no de otra CAS al final del Vial 2

I.- ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.

Capítulo 1.6 del APDI01 y planos del APDI01 y del APDI02, y documentación técnica complementaria:

No existen espacios libres públicos, más allá de las vías y aceras.

Sí se proyecta en el APDI01 la plantación de árboles tipo ciruelo (*pronus pissardii*) cada 10-15 metros, 12 en el Vial 1 y 6 en el Vial 2, con alcorque pisable de caucho de color rojo de 5cm de espesor y sistema de riego.

Cabe indicar que el sistema de riego que se menciona en la memoria del APDI01 no es grafiado en los planos.

J.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

Para conocer el Presupuesto de Ejecución Material (en adelante PEM) del total de obras pretendidas, se ha tomado el PEM indicado en el APDI01, el PEM indicado en el PLSBT03, el PEM indicado en el PLSTMTCY04 y el PEM indicado en el PGAS, obteniendo un PEM TOTAL INICIAL de:

PEM APDI01:	255.463,69 €.
PEM PLSBT03:	40.237,02 €.
PEM PLSTMTCY04:	222.401,14 €.
<u>PEM PGAS:</u>	<u>30.800,00 €.</u>
PEM TOTAL INICIAL:	548.901,85 €.

Por otra parte, pero, se observa que en el PEM del APDI01 no se ha considerado los costes de Gestión de Residuos los cuales, tal y como establece el artículo 4.1.a).7º del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debe aparecer en capítulo independiente. Por ello, al PEM TOTAL INICIAL se le debe añadir la valoración de la gestión de residuos de 2.039,98 que aparece en el APDI01, obteniendo un PEM TOTAL de:

PEM TOTAL INICIAL:	548.901,85 €.
<u>VALOR. GEST. RES.:</u>	<u>2.039,98 €</u>
PEM TOTAL:	550.941,83 €.

PEM TOTAL: 550.941,83 € (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Cabe indicar que las tasas abonadas según el CPTASAS01 son insuficientes para el PEM TOTAL indicado, por lo que se deberá proceder al abono de las tasas pendientes.

TERCERO.- En cuanto a las actuaciones pretendidas e indicadas en el apartado [B].SEGUNDO del presente informe, se indica, complementando a lo ya indicado en el



INFTEC01 y considerando la documentación presentada en fechas posteriores a dicho INFTEC01, que:

A.- FIRMES Y PAVIMENTOS.

Se deberá cumplir lo indicado por el PDI01 junto al APDI01 y al APDI02, así como lo establecido por el artículo 7.2.01 de las NNSS y por la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears.

En cuanto a ello, cabe indicar que:

1.- El ancho de la acera del Este del Vial 1 podrá ser inferior a 1,80 metros en lo indispensable para la ejecución de una parada de autobús, la cual se considera de total necesidad debido a la pretensión, en solar norte de la misma UA-11SE, de edificar en un futuro un centro docente. Dicha acera de amplitud reducida no podrá ser nunca menor a 1,20 metros.

2.- Debido, tal y como se ha indicado en el punto 1 anterior, a la pretensión en un futuro de edificar un centro docente en la parcela norte de la UA-11SE, y debido asimismo a que ni en las NNSS ni en el ED01 se ha considerado la necesidad de dotar de algún otro vial en perpendicular al Vial 1 para unir dicho vial con la calle Sant Carles o con la Avenida Es Canar, se ha considerado necesario, y así se hizo saber en el REQ01, la ejecución de una rotonda en el extremo norte del Vial 1. Dicha rotonda deberá, al menos, cumplir con los radios de curvatura mínimos establecidos en el artículo 5.8.05 para curvas en el interior de aparcamientos.

Asimismo, se informa que el técnico que suscribe el presente informe considera que la solución propuesta de rotonda en el extremo del Vial 1 es una solución de "mínimos" la cual debe ser establecida como provisional, debiendo ello ser considerado por la Junta de Gobierno Local e instando a la Corporación municipal a buscar y ejecutar otra solución más eficaz y segura para el tránsito en dicho nuevo Vial 1, debiendo, según mi consideración, dar salida a dicho Vial 1 proyectado o bien por el Este y unirlo a la calle Sant Carles, o bien por el Oeste discurriendo por la parcela calificada como EQ-MD.

B.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Se deberá cumplir lo indicado por el PDI01 junto al APDI01 y al APDI02, así como por lo establecido por los artículos 5.9.01 y 7.2.01 de las NNSS, y la normativa vigente en cuanto a la instalación de hidrantes (Normas UNE, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, etc.).

C.- RED DE SANEAMIENTO.

Se deberá cumplir lo indicado por el PDI01 junto al APDI01 y al APDI02, así como por lo establecido por los artículos 5.9.05 y 7.2.01 de las NNSS.

D.- RED DE PLUVIALES.

Se deberá cumplir lo indicado por el PDI01 junto al APDI01 y al APDI02, así como por lo establecido por los artículos 5.9.02, 5.9.03 y 7.2.01 de las NNSS.

E.- RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Se deberá cumplir lo indicado por el PDI01 junto al APDI01 y al APDI02, así como por lo establecido por los artículos 5.9.06 y 7.2.01 de las NNSS.



Igualmente, se deberá cumplir lo establecido por el INFALUM01.

Se informa que el alumbrado público deberá estar en correcto funcionamiento y con las puestas en servicio correspondientes. El alumbrado público deberá ser tal que cumpla la normativa establecida en cuanto a alumbrado para vías de circulación de automóviles, así como normativa autonómico al respecto de alumbrado en espacios exteriores.

Asimismo, las instalaciones se ejecutarán según lo establecido por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (en adelante REBT), Instrucciones Técnicas Complementarias (en adelante ITCs) y normas de la compañía suministradora (en adelante NCSs), no siendo competencia del técnico que suscribe su evaluación.

#### F.- RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

Se deberá cumplir lo indicado por el PDI01 junto al APDI01 y al APDI02, el PLST03 y el PLSTYCT04, así como por lo establecido por los artículos 5.9.06 y 7.2.01 de las NNSS.

Igualmente, se deberá cumplir lo establecido por el INFENDESA01.

Asimismo, las instalaciones se ejecutarán según lo establecido por el REBT, ITC y NCSs, no siendo competencia del técnico que suscribe su evaluación. Se prestará especial atención al cumplimiento de las distancias mínimas entre la LSBT y la LSMT y los restantes servicios existentes y a ejecutar.

#### G.- RED DE SUMINISTRO DE GAS.

Se deberá cumplir lo indicado por el PDI01 junto al APDI01 y al APDI02, el PGAS01, así como por lo establecido por los artículos 5.9.06 y 7.2.01 de las NNSS.

Igualmente, se deberá cumplir lo establecido por el INFREDEXIS01, el INFREDEXIS02 y la DOCTECREDEXIS01.

Asimismo, las instalaciones se ejecutarán según lo establecido por el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias aprobadas por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio (en adelante RGAS y demás normativa sectorial vigente de aplicación, no siendo competencia del técnico que suscribe su evaluación.

#### H.- RED DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES.

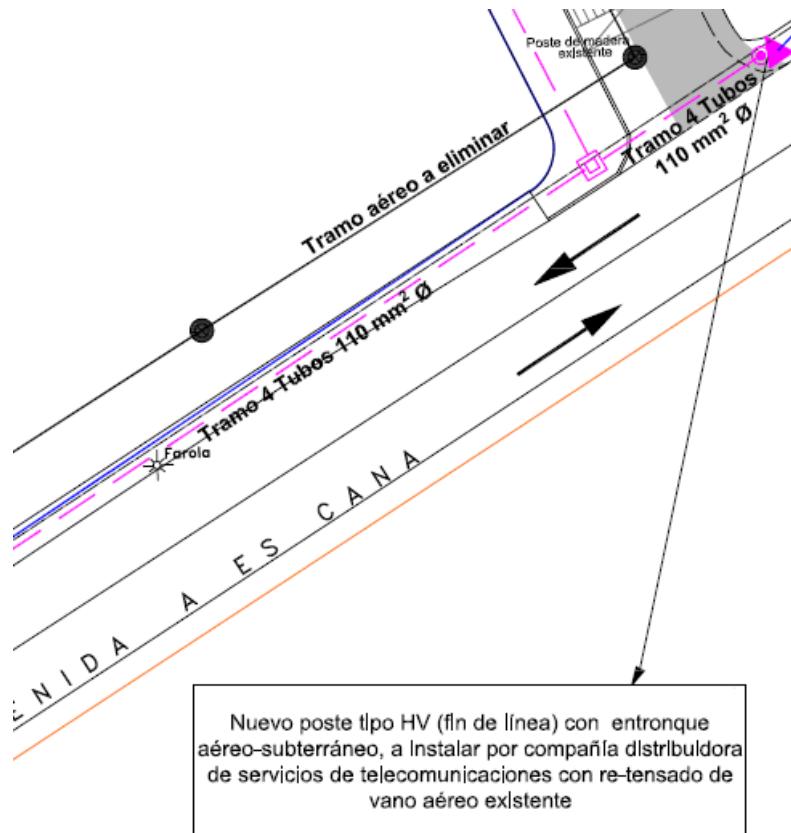
Se deberá cumplir lo indicado por el PDI01 junto al APDI01 y al APDI02, así como por lo establecido por los artículos 5.9.07 y 7.2.01 de las NNSS.

En cuanto a ello, cabe indicar que:

1.- Tal y como se ha indicado en el apartado [B].SEGUNDO.H del presente informe, lo que se proyecta es "...las infraestructuras y obra civil necesarias para la dotación del entubado de reserva destinado a los futuros servicios subterráneos de Telecomunicaciones, que serán instalados por la compañía Telefónica bajo las aceras, tanto existentes como de nueva creación, para poder atender los suministros futuros de la zona...".



Aun así, se indica en el plano 007 del APDI01 que se instalará nuevo poste de hormigón tipo HV, con CAS, a instalar por compañía distribuidora, sobre acera existente en esquina de avenida Es Canar con calle San Carlos, tal y como se indica en la siguiente imagen:



Detalle que aparece en el plano 007 del APDI01.

Por otro lado, pero, se observa que en la actualidad existe línea aérea de telecomunicaciones en el interior de parcela privada, y no en acera pública, tal y como se muestra a continuación :



Imagen sobre fotografía indicativa de las actuaciones pretendidas.

Visto que los anchos de las aceras existentes son más bien estrechos, deberá replantearse in situ la ubicación del nuevo poste HV a instalar.

#### I.- ESPACIO LIBRE PÚBLICO.

Se deberá cumplir lo indicado por el PDI01 junto al APDI01 y al APDI02, así como por lo establecido por el artículo 7.2.01 de las NNSS, y por el artículo 71.2 de la Ley 12/2017 y resto de normativa vigente y de aplicación.

#### CONDICIONES GENERALES

1.- Cumplimiento del PDI01, el APDI01, el APDI02, el PLSBT03, el PLSTYCT0, el PGAS01 y el ESS01, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica, de las condiciones indicadas en el apartado [B] del presente informe y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Cualquier cambio sobre los documentos que puedan imponer otros Organismos Oficiales (Conselleria d'Industria, etc.) con competencia sobre las obras e instalaciones, será puesto en conocimiento de este Ayuntamiento, al que deberán presentar nuevo ejemplar de la documentación con las modificaciones introducidas.

3.- La puesta en servicio solo se podrá hacer efectiva cuando se disponga de la autorización de la Conselleria d'Industria, que se aportará ante este Ayuntamiento para concluir el expediente al no haber sido aportada previamente.

4.- Se deberán reponer todos los bienes públicos o comunales afectados a su estado original, así como reparar los daños que se ocasionen como consecuencia de dichas obras.

5.- Bajo ningún concepto se podrá anular el tráfico en viales colectivos afectados, por cuyo motivo se deberían habilitar alternativas adecuadamente señalizadas.



6.- Ningún tramo que afecte a viales colectivos, podrá permanecer abierto más de 48 horas (cuarenta y ocho horas); en caso contrario el Ayuntamiento actuaría de oficio para su relleno, con carga al promotor.

7.- La zona de trabajo debe estar suficientemente limpia, protegida, señalizada y balizada para prevenir cualquier tipo de accidente de acuerdo con lo establecido en el informe técnico municipal emitido.

8.- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.

9.- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas, si existieran, y no superará la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el artículo 6.2.08 de las NNSS, y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS. Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las parcelas señaladas en la documentación técnica.

10.- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo. Para ello, se deberá contactar con la dirección de correo electrónico [obres@santaeularia.com](mailto:obres@santaeularia.com).

11.- Tal y como se ha indicado en el apartado [B].TERCERO.H del presente informe, se deberá replantearse in situ la ubicación del nuevo poste HV a instalar para la infraestructura de telecomunicaciones prevista.

12.- Además de lo indicado en el punto 10 anterior, previo al inicio de las obras y con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSÁ, concesionaria de dicho servicio, cuyo número de teléfono es 971.318.485 y las direcciones de correo electrónico son [ofitec@herbusa.es](mailto:ofitec@herbusa.es) y [jefedeservicio@herbusa.es](mailto:jefedeservicio@herbusa.es). Las personas con quien contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación). Con dicha empresa concesionaria se deberá acordar, al menos, la ubicación exacta de los contenedores soterrados y la ubicación y el número de papeleras a instalar las cuales serán de obligada colocación.

13.- En ningún caso se autoriza la ejecución de obras, ni cualquier actuación y/o instalación en el vial asfaltado de la carretera de Es Canar, salvo para las conexiones a la acometida de agua y a los pozos de saneamiento y/o pluviales indicados en la documentación técnica.

14.- En ningún caso se autoriza la ejecución de obras, ni cualquier actuación y/o instalación, en suelo calificado como rústico por las NNSS y/o por el Plan Territorial Insular de Eivissa (en adelante PTI).

15.- Al afectar la obra vial asfaltado, y por las características de éste, se deberá cumplir las siguientes características:



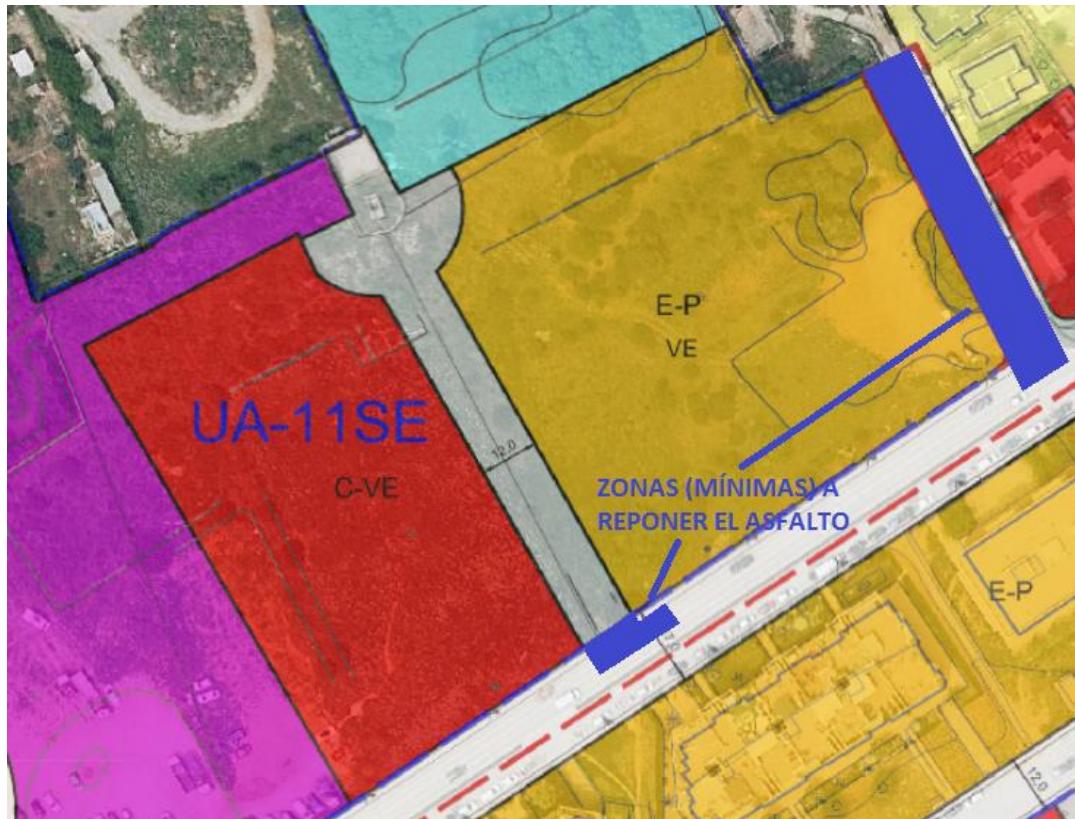
A.- En todos los viales asfaltados: Se deberá compactar empleando los materiales adecuados a cada tipo de terreno con la certeza de que no se produzcan asentamientos sobre la zanja, los cuales pondrían en peligro la seguridad vial.

B.- Viales con dos sentidos de circulación: Reposición del asfalto desde la cuneta y hasta la línea de separación de carriles (corte lineal en mitad de la línea de separación de carriles). Se deberán realizar cortes lineales sobre el asfalto, limpios y con máquina de disco.

C.- Viales con un sentido: Reposición del asfalto con un parche que abarque todo el carril. Se deberán realizar cortes lineales sobre el asfalto, limpios y con máquina de disco.

D.- En caso de existir cruces de viales: reposición del asfalto con un parche que cruce todo el vial dejando un margen de 30 cm a cada lado respecto de los márgenes de la zanja abierta. Se deberán realizar cortes lineales sobre el asfalto, limpios y con máquina de disco.

Por si quedara alguna duda de las zonas indicadas en los puntos 2 y 3 anteriores, se muestra a continuación con sombreado en gris las zonas a reponer el asfalto:



Zonas en gris a reponer el asfalto en todo el ancho de la calle.

16.- Se deberá compactar empleando los materiales adecuados a cada tipo de terreno con la certeza de que no se produzcan asentamientos sobre la zanja, los cuales pondrían en peligro la seguridad vial y la de los peatones.



17.- La instalación proyectada no podrá ser nunca soporte de actuaciones ilegales.

18. - Se informa que para la contratación del servicio de suministro de electricidad, del servicio de telecomunicaciones, de suministro de agua y de la conexión y servicio de alcantarillado, será necesaria la cédula de habitabilidad, tal y como se ha indicado en el apartado [B].NOVENO del presente informe.

19.- Deberá establecerse garantía económica de 4.056,47 €, correspondiente al 5% del presupuesto de ejecución material de las obras para garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con la OM de Residuos de la construcción y demolición (RCDs), (BOIB núm. 118 de 12.08.2010 y modificación puntual publicada en el BOIB núm. 128 de 27.08.2011).

20.- Deberá constituir garantía económica por importe de 33.056,51 € para la realización de los servicios proyectados en concepto de lo establecido por el artículo 71 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

21- Deberá constituirse garantía económica por valor de 21.850,00 € para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública publicada en el BOIB número 97 de fecha 30 de julio de 2016.

22.- Previo a la devolución de las garantías económicas establecidas en los apartados anteriores, se deberá aportar Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos. Asimismo, se deberá contar con la puesta en servicio y correcto funcionamiento del alumbrado público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos en materia de movilidad a efectos de que estudien posibles alternativas que mejoren la actual propuesta de circulación, conforme a lo indicado en el informe técnico.

### 3.- URBANISMO – ESTUDIOS DE DETALLE

3.1.- EXPEDIENTE 2020/016556.- Ver informe emitido en relación a la renuncia formulada para Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificatorios en la C/ Verderón, núm. 56, Puig d'en Vinyets, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la renuncia formulada por Vileca Gestión de Proyectos S.L, en el expediente nº 2020/016556 de Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes edificatorios, en C/ Verderón nº 56, Puig d'en Vinyets, Jesús.

SEGUNDO. – Dar traslado a los terceros interesados, si los hubiere, a fin de que insten, si lo desean, la continuación del procedimiento en el plazo de diez días desde que les sea notificado la renuncia de Vileca Gestión de Proyectos, S.L., advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al archivo del expediente.



TERCERO. -Notificar la resolución que se adopte a tal efecto a los que se hubieren personado en el expediente.

#### 4.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

4.1.-Ver expediente sancionador por infracción materia de actividades nº 06/21 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar el escrito de alegación presentado, y proceder a la imposición a XXX de una sanción de 600.000 euros, correspondiente a la suma de las dos infracciones cometidas, en calidad de responsable y promotora de la actividad no permanente ilegal realizada en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

Segundo.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.

#### 5.- CONTRATACIÓN

5.1.-Ver certificación nº8 de las obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A TANATORIO EXP2020/017243, a favor de la empresa CONTRATAS VILOR, S.L, por un importe de 242.105,18 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.2.-Ver certificación nº2 de las obras de ACONDICIONAMIENTO CALLES POLÍGONO INDUSTRIAL CAN NEGRE, FASE I (CALLE RIO DUERO Y CALLE RIO JÚCAR) EXP2021/008318, a favor de la empresa AGLOMERADOS IBIZA SA, por un importe de 96.873,04 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1815/2021 relativo al expediente EXP2021/017694 de Adecuación de los accesos a las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis de Fruitera y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

Primero: Aprobar el proyecto de obras denominado "ADECUACION DE LOS ACCESOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SANTA GERTRUDIS", redactado por el Arquitecto Marta González Menéndez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 401.994,91 € + I.V.A, haciendo un total de 486.413,84 €.



Segundo: Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.”

**5.4.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1829/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/012098 Servicio de montaje y desmontaje de alumbrado navideño campaña 2021-2022 TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
**D I S P O N G O:**

PRIMERO. Adjudicar el EXP2021/012098 Servicio de montaje y desmontaje de alumbrado navideño campaña 2021-2022. TM. de Santa Eulària des Riu, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa CITELUM IBÉRICA, S.A., N.I.F A-59087361, por un importe de 50.007,50 € + 10.501,58 € en concepto de IVA.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

CITELUM IBÉRICA, S.A., N.I.F A-59087361

- Oferta económica: 50.007,50 € + I.V.A.
- Presenta cronograma instalación.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	4301.22731	60.509,18 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a CITELUM IBÉRICA, S.A., N.I.F-A59087361 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

**5.5.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1816/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/018045 Implementación sistema de control interno y acordar lo proceda.**



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2021/32

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de *Implantación sistema de control interno, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la entidad *Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L, con NIF B-57051179, para llevar a cabo la implantación de este sistema, por un importe de 14.980,00 € y 3.145,80 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.125,80 €.*

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	9311.22799	18.125,80 €

CUARTO. Nombrar a D. Pedro Guasch Vidal, Interventor Accidental, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

**5.6.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1863/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/015260 Peatonalización paseo puerto Es Canar y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*El presente contrato contempla las obras requeridas para la peatonalización del paseo mediante una nueva pavimentación (eliminando las barreras arquitectónicas), mobiliario urbano, vegetación, etc., así como la barandilla que hace de límite entre el paseo y el mar, la mejora del alumbrado público y de la red de evacuación de las aguas pluviales. También se soterrarán las redes de baja tensión y telecomunicaciones y se mantiene la red de saneamiento existente.*



Actualmente la calle es una vía rodada con aparcamiento en línea en un lateral y aceras de aproximadamente 1,50m de ancho a ambos lados, anchura por debajo de la mínima exigida en la normativa actual de accesibilidad. El tráfico peatonal es intenso, especialmente en la época estival, ya que existen numerosos establecimientos turísticos como restaurantes, bares, hoteles, etc., y es acceso directo la playa y el puerto; lo cual implica un flujo de personas tanto en sentido longitudinal de la calle como transversal que provoca situaciones de riesgo al cruzarse la circulación rodada y peatonal.

Actualmente la calle dispone de red de saneamiento, de red de agua potable, de red de baja tensión y de red de telefónica enterradas en algunos tramos. No dispone de vegetación en el espacio público. El alumbrado público precisa de renovación para mejorar la eficiencia energética y la eficacia lumínica utilizando el sistema LED y así contribuir en reducir los costes de explotación.

Se proyectan dos tipologías de pavimentos en función del uso que tendrá el espacio, adoquines de hormigón en el tramo que tiene que soportar más carga, como es el paso de vehículos puntualmente, y losas de hormigón prefabricado en el tramo con poca carga para el que sólo transitan peatones. El pavimento tendrá una pendiente transversal tal que facilite la recogida de las aguas pluviales.

Se procederá a la sustitución del cableado de todas las farolas y sustitución de las mismas. Las nuevas luminarias son de sistema LED de forma circular para poder iluminar uniformemente a todos los lados, con columnas de extrusión de aluminio conificado y protección anticarreteras mediante relieve en forma rómbica. Se colocarán en el centro de la calle en línea, siguiendo el trazado de la misma.

Se recogerán las aguas pluviales a través de canales de drenaje prefabricado (hormigón-polímero) mediante una entrada con reja metálica de 15 cm, este drenaje lineal captará las aguas pluviales y por medio de una red de pluviales se conducen hasta una arqueta de laminación y desarenadora, ya autorizada que no forma parte de este contrato.

En lo que respecta al mobiliario urbano, se diseña un elemento que une las zonas verdes con las zonas de descanso mediante bancos de hormigón con asiento de lamas de madera con forma ondeada. La barandilla está formada por tres cilindros de acero galvanizado con forma ondeada en el plano horizontal y pasamanos de madera o composite, e incorpora un sistema de iluminación de balizamiento del tipo tira LED.

Por último, se colocarán magnolias por ser árboles de crecimiento lento y hoja perenne, a los pies los árboles se plantan plantas florales de diferentes colores.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.”

#### 5.7.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1817/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/008668 Embellecimiento Parada de Autobús de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.



SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El presente contrato contempla las obras requeridas para adaptar los pasos de cebra, aceras y vados existentes, así como la renovación de las instalaciones que se encuentran en la parada de autobuses como son la pérgola, las casetas de venta de billetes de autobuses, aseos y venta de cupones de la O.N.C.E. También se pretende iniciar mediante una señalización en las aceras de un itinerario seguro escolar seguro que conecte distintos puntos del núcleo con las escuelas públicas.

Actualmente, el ámbito del proyecto carece de los vados adaptados necesarios para un adecuado desplazamiento especialmente por las personas con movilidad restringida. La zona de la parada de autobuses tiene peldaños que incumplen los parámetros, careciendo de rampas que faciliten la accesibilidad. El mobiliario, alumbrado público, pérgola, casetas de aseos, etc debido a los años transcurridos y al uso continuado se encuentra en estos momentos obsoletos, siendo necesario su renovación y adaptación a las normativas actuales.

Todo ello se produce en el entorno de unas calles y de un barrio que comenzó su desarrollo urbanístico hace décadas y lleva consolidado mucho tiempo. La ausencia de normativa de accesibilidad en el momento de ejecutar las infraestructuras de urbanización, incluidas las aceras, provocó que estas aceras quedasen insuficientes para personas de movilidad reducida. Por esto, es necesario crear un itinerario peatonal continuo que sea accesible para personas de movilidad reducida o invidentes, de acuerdo a las prescripciones de la ley vigente en materia de accesibilidad.

Las actuaciones propuestas forman parte de una actuación global encaminada a eliminar las barreras arquitectónicas dentro del municipio, comenzando por aquellos puntos en los que se ha detectado una necesidad mayor. El objetivo de estas actuaciones, como se refleja en la propia normativa vigente, es el de orientar el concepto de accesibilidad hacia un sentido universal, teniendo en cuenta el hecho de que la discapacidad es, en muchos casos, una cuestión de grado que afecta, al menos temporalmente o circunstancialmente, a cualquier persona. Homogeneizando estos criterios de urbanización e infraestructuras se pretende lograr que cualquier persona disfrute de los espacios públicos con seguridad y comodidad, de la manera más autónoma y natural posible.

La solución propuesta consiste en ampliar aceras cuando haya sección disponible y eliminar los bordillos existentes creando rebajes ajustados a lo dispuesto en la norma, imponiendo como criterio general la pendiente transversal del 2% y la longitudinal del 10%. También los anchos mínimos y radios de giro recomendados para vados y pasos de cebra accesibles, desarrollados en la normativa vigente a este respecto y adaptados a cada caso concreto en el presente proyecto y también la instalación de nuevos elementos como son una nueva pérgola, una caseta que albergará la venta de billetes para el transporte público, aseos adaptados públicos y la venta de billetes de la organización o.n.c.e. Se sustituirán el pavimento existente y también se renuevan y complementan las infraestructuras enterradas (saneamiento, abastecimientos, telecomunicaciones, alumbrado público, etc.).

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

5.8.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1824/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/017735 Tubería de enlace para el suministro de agua desalada al polígono industrial de Cana Palava y acordar lo proceda.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del presente contrato es licitar los trabajos necesarios para llevar a cabo la instalación de una conducción o tubería de enlace entre el punto de alimentación previsto y la unidad de actuación objeto de suministro, de forma que se disponga de agua desalada en las redes del Polígono Industrial de Cana Palava.

A través de acuerdos municipales con la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental (ABAQUA), se están construyendo infraestructuras de interconexión para poder suministrar agua desalada que cumpla los valores paramétricos establecidos por la normativa de aplicación. Esto requiere de la ejecución de obras complementarias, tanto de conducciones como depósitos e instalaciones para llegar al punto de suministro acordado.

La unidad de actuación del polígono industrial objeto de suministro, dispone de un sistema de redes secundarias de distribución cuyo origen del agua es un pozo/sondeo, situado en una parcela (R.C: 5236403CD6153S0001ZF) al final del Carrer del Carreter, junto a un depósito regulador del que parten las conducciones.

Las redes de distribución de agua existentes indicadas en el Polígono Industrial, han sido recientemente municipalizadas por el Ayuntamiento y estaban gestionadas anteriormente por "AGUAS DEL TORRENTE DES FURNAS S.A."

Por otro lado, en la carretera EI-300 existe una arteria de agua desalada proveniente del Depósito Ibiza Nueva, que está situado en la localidad de Puig d'En Valls y que recibe caudales de la "Red de Interconexión de Desaladoras de la Isla de Ibiza" (gestionada por ABAQUA-Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental).

Durante la ejecución de las obras de esta arteria, instalada para dar suministro a determinadas zonas como los Barrios de Can Ramón y Cana Negreta, se tuvo en previsión hacer también un ramal, para el futuro suministro de la zona industrial objeto del suministro en este documento.

Esta conducción tiene localizado su punto en previsión de conexión en la propia carretera EI-300, sobre la que recientemente han ejecutado la Ronda E-10, en un punto cercano a Ladrilleras Ibicencas, S.A.

El suministro actual del sistema existente, procedente de un sondeo, quedará entonces relegado al suministro de emergencia y principalmente para otros usos, como el baldeo/limpieza de calles.

Con el conjunto total de actuaciones previstas, se pretende garantizar unas condiciones óptimas y de calidad en el suministro de agua de consumo humano a los usuarios de la zona de abastecimiento, cumpliendo con los valores paramétricos establecidos en la normativa vigente de aplicación.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.”

**5.9.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1825/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/017787 Renovación de las redes de abastecimiento de agua existentes en Valverde y Cala Llonga y soterramiento de las redes de telecomunicaciones y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*El objeto del presente contrato es licitar los trabajos necesarios para llevar a cabo la renovación de las redes de abastecimiento de agua existentes en Valverde y Cala Llonga y el soterramiento de las redes de telecomunicaciones en el tramo de la Carretera de Cala Llonga.*

Originalmente se redactó un primer proyecto que únicamente comprendía la renovación de las redes de abastecimiento de agua existentes en Valverde- Cala Llonga:

- La zona turística de Cala Llonga y la urbanización Valverde, forman parte de la Zona Centro de abastecimiento en el municipio. La red de Cala Llonga se abastece de un depósito denominado “Depósito Can Joan Musson”, que recibe los caudales del sondeo “Pozo Can Joan Musson”.
- Desde el “Depósito Can Joan Musson”, con una capacidad de 560 m<sup>3</sup> y situado a una cota de 129,50 m.s.n.m., se distribuyen los caudales mediante una conducción principal de fibrocemento y diámetro 300 mm. Esta conducción con una antigüedad de aproximadamente a 50 años, discurre por el margen derecho de la Ctra. PMV-810-1 en dirección a Ibiza, cruzando el vial unos metros antes de alcanzar el desvío a Cala Llonga, atravesando fincas privadas y viales hasta el torrente denominado Canal de Na Polla, haciendo las funciones de transporte de caudales y distribución de agua a diversos ramales y acometidas.

Ello se traduce en una baja fiabilidad del sistema actual, puesto que la rotura de una acometida y/o ramales, podría suponer la interrupción total del suministro a las zonas que abastece. Este aspecto dificulta enormemente las labores de vigilancia y mantenimiento, por parte del Servicio Municipal de Aguas.

- Además, se da la circunstancia del requerimiento de nuevos caudales en la urbanización Valverde, cuyas redes de abastecimiento son de titularidad privada.

El Proyecto contemplaba interceptar la conducción indicada de fibrocemento antes del cruce entre la Ctra. PMV-810-1 y la entrada a Cala Llonga, para desviarla por zona de dominio público hasta alcanzarla de nuevo en su paso por la C/del Monte Calvario (desvío hacia Pueblo Espárragos), ejecutando en ella las conexiones de los ramales necesarios para abastecer a los consumos existentes.



Posteriormente, se decide modificar el Proyecto original, con el objeto de incluir el soterrado de redes de telecomunicaciones, para no tener que levantar dos veces el pavimento de la Ctra. de Cala Llonga.

Resultado de los problemas en temporada estival por el incremento de la demanda de consumo, al tratarse de una zona eminentemente turística, se incluyen en el proyecto otras mejoras que puedan resolver de manera definitiva determinados problemas y que se relacionan a continuación:

- Soterrado de redes de telecomunicaciones en todo el tramo de la Ctra. de Cala Llonga, donde se conservaba aéreo.
- Prolongación de la nueva conducción de transporte desde el punto de conexión original (cruce de la Ctra. de Cala Llonga con la C/del Monte Calvario-desvío hacia Pueblo Espárragos), hasta su final en el cruce de la carretera con la C/de sa Talaia, consiguiéndose dos mejoras fundamentales:

Poder anular 225 metros lineales adicionales de la antigua conducción (transporte y distribución) que transcurre por parcelas privadas, de manera que se anula así toda la conducción en su totalidad desde la entrada de Cala Llonga.

Al llegar la nueva conducción de transporte hasta el cruce de la carretera con la C/de sa Talaia, se introducen en su prolongación nuevos ramales de distribución, que dan suministro a todas las viviendas/locales contiguos al vial a este punto y a otros ramales existentes que suministran caudales a zonas cercanas a la playa.

- Aumenta el abastecimiento suministrado a través de ramales secundarios que discurren por vial público y que admiten regulación.
- Mallado de todo el suministro de una zona con un histórico de averías importante, según el Servicio Municipal de Aguas.

Introducción de una nueva válvula reductora de presión. Se proyecta además toda la nueva conducción de transporte y todos los accesorios y válvulas que a ella acometen con materiales que admiten una presión de 25 atmósferas.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.”

**5.10.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1843/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/009046 Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.



SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Durante los meses más cálidos del año, coincidiendo con la temporada de baño, en la playa de Cala Llonga hay proliferaciones de algas nocivas (PAN) que llenan el agua de la playa hasta que es de un color entre verde, marrón y amarillento. Aunque no son tóxicas y no conllevan problemas de salubridad, dan la apariencia contraria.

Estos episodios relativamente comunes en las aguas del Mediterráneo generan preocupación entre los vecinos y turistas durante los meses de verano, coincidiendo con la temporada turística, lo que degrada la imagen de calidad que el Ayuntamiento quiere promover para sus playas, es por lo que se pretende mitigar el fenómeno iniciando un proceso de eliminación por medio de la renovación del agua.

Las condiciones favorables para esta proliferación son dadas por diferentes factores: luz solar favorable al crecimiento del fitoplancton, presencia de embarcaciones y concentración de nutrientes de N y P debido a los usos recreativos de la playa. Estos efectos añadidos al movimiento casi nulo de la masa de agua marina cerca de la costa, hacen de la zona un "caldo de cultivo" adecuado para la proliferación de algas.

Hay factores sobre los que no se puede actuar, como es la insolación, sin embargo, sí que existen factores sobre los que poder actuar, como la concentración de nutrientes favorecida por la escasa renovación del agua.

Para llevar a cabo el objeto del proyecto, se diseña la instalación de un sistema de circulación de agua en Cala Llonga, de modo que el efecto de aumentar la renovación del agua reduzca en gran medida la proliferación de microalgas. La renovación del agua se logrará mediante la creación de una ligera corriente, mediante la instalación (temporal y desmontable) de un sistema de bombeo de agua marina desde las zonas más profundas y frías y menos estratificadas (Prof. 4 metros) hasta la playa.

Por esta razón es necesario instalar los siguientes sistemas: 3 Bombas sumergidas en el centro y a ambos lados de la playa, sistema (tuberías) para la impulsión de agua libre de microalgas, y sistema de expulsión de agua (3 puntos de eyeción con 2 bocas en cada punto) en la zona sumergida de la playa.

Los equipos irán lastrados y debidamente balizados para evitar que los bañistas se aproximen a las bombas. Se ejecutarán complementariamente las zanjas desde los puntos de suministro hasta el entorno de la playa para el tendido del cableado de alimentación y maniobra, que irá debidamente entubado en tubos con protección especial que discurrirán en superficie y sobre el fondo marino.

Así pues, con este proyecto técnicamente sencillo y con un impacto ambiental bajo o nulo, se puede actuar sobre dos de los factores que favorecen la expansión de las micro-algas, concretamente la baja tasa de renovación de la masa marina y la temperatura superficial de la lámina de agua.

La instalación será temporal, llevando a cabo su puesta en marcha durante la temporada turística y retirando toda la instalación una vez finalizada, y almacenada hasta la temporada siguiente.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."



5.11.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1844/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/018129 Adecuación de los accesos a las instalaciones deportivas de Santa Gertrudis y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*En la actualidad la zona que se pretende intervenir es una explanada de tierra a la que se accede desde el aparcamiento situado dentro del recinto deportivo, que da fachada a la calle de la Venda de Cas Savions.*

*Esta explanada se encuentra entre la piscina Municipal y la Escoleta y da acceso por un lateral a los servicios de la piscina a través de un paso asfaltado vallado con tela metálica. Al final de este paso se encuentra una escalera y unas rampas adaptadas a las personas con movilidad reducida que descienden y facilitan el acceso a las pistas polideportivas y de tenis, así como al edificio polivalente y de vestuarios del complejo deportivo.*

*En la actualidad se accede a las instalaciones deportivas desde la misma calle de la Venda de Cas Savions por el lateral del campo de fútbol por un paso más estrecho que el que se proyecta y que linda con la piscina municipal.*

*Las instalaciones deportivas se han desarrollado en estos últimos años, teniendo previsión de continuar creciendo, por lo que la afluencia de público ha aumentado y puede seguir haciéndolo y los accesos al conjunto deportivo deben adecuarse a ello.*

*El acceso proyectado a su vez, ejercerá de punto de encuentro a modo de plaza que servirá para que los deportistas y las personas que los acompañan dispongan de un espacio de reunión y espera adecuado a la vez que servirá de acceso salvando el desnivel existente entre la calle y el nivel de las pistas y el nivel inferior del edificio mediante una plaza con una pendiente continua y suave que dispondrá de espacio arbolado y bancos, así como alumbrado público y papeleras. También se crea una conexión directa al mismo nivel desde la calle al campo de fútbol y al nivel intermedio del edificio, que discurre por el lateral de la piscina municipal y sirve para mantener los accesos allí existentes.*

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

5.12.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1839/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/014899 Suministro e instalación placas fotovoltaicas en CEIP Nª Sª de Jesús y acordar lo proceda.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2021/32

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, para el Suministro e instalación placas fotovoltaicas en CEIP N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Jesús, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	9201.62204	33.513,27 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>a</sup>. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. Mónica Madrid García, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Javier Gómez Ribas, Vocal. Técnico Medio Ambiente, o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup> Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

**5.13.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1840/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/016410 Suministro e instalación placas fotovoltaicas en el Pabellón de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, para el Suministro e instalación placas fotovoltaicas en el Pabellón de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	3421.62956	31.694,36 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Andrés Planells Riera, Vocal. Técnico Deportes, o quien legalmente le sustituya.
- Dª Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

**5.14.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1849/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/008668 Embellecimiento Parada de Autobús de Santa Eulària des Riu y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

....\...  
D I S P O N G O:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, para el Embellecimiento Parada de Autobús de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1511.61909	597.734,40 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Marta González Menéndez, Vocal. Arquitecto municipal, o quien legalmente le sustituya.
- Dª Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

**5.15.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1849/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/008670 Soterramiento de líneas aéreas Santa Gertrudis y acordar lo proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...  
DISPONGO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, para el Soterramiento de líneas aéreas Santa Gertrudis, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1651.61924	73.548,75 €

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.



— D. Germán Noguera González, Vocal. Ingeniero de la Edificación municipal, o quien legalmente le sustituya.

— Dª Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

**5.16.-Ver expediente de contratación EXP2021/018560 de Servicio de decoración de las carrozas de Papa Noel, Paje Real y Reyes Magos de 2021/2022 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Decoración de las carrozas de Papa Noel, Paje Real y Reyes Magos de 2021/2022,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- 3DZ SCP, con NIF J57917361.
- BEATRIZ VIDAL COSTA, con NIF () .
- MARCOS PALAU MUÑIZ, con NIF () .

**5.17-Ver expediente de contratación EXP2021/018568 de Sustitución pavimento Pont de s'Argentera y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo la Sustitución pavimento Pont de s'Argentera,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- JESÚS SÁNCHEZ BLANCO, PICAPIEDRA, con NIF () .
- SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con NIF () .
- JUAN JOSE BALLESTA PASTOR, con NIF () .

**5.18.-Ver expediente de contratación EXP2021/016436 de Contratación docente inglés nivel A1 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Contratación docente inglés nivel A1, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Salomé Riera Lock, con NIF () , para la contratación de un docente, por un importe de 7.739,55 € y exento de IVA, haciendo un total de 7.739,55 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	2411.22786	7.739,55 €

CUARTO. Nombrar a Dª. Eulalia Guasch Marí, Técnico Servicios Sociales, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5.19.-Ver informe propuesta de adjudicación relativo al EXP2021/013702 Servicio para impartir cursos de catalán para personas adultas. Lote 3 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el EXP2021/013702 Servicio para impartir cursos de catalán para personas adultas, Lote 3, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Dª Margarita Costa Noguera, N.I.F ( ), por un importe de 29.760,00 € (exento de IVA).

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: ( ) Margarita Costa Noguera

- Oferta económica: 29.760,00 € + I.V.A.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	3341.22799	29.760,00 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Dª. Maria Guasch Tur, Técnico de Cultura.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.



SÉPTIMO. Notificar a D<sup>a</sup>. Margarita Costa Noguera, N.I.F ( ) adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5.20.-Ver expediente de contratación EXP2021/009046 para llevar a cabo la licitación de la Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la obra de Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	4321.62105	269.402,57 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>a</sup>. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup> Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Juan José Ortega Almenar, Vocal. ICCP municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup> Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.



**5.21.-Ver expediente de contratación EXP2021/017787 para llevar a cabo la licitación de la Renovación de las redes de abastecimiento de agua existentes en Valverde y Cala Llonga y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de Renovación de las redes de abastecimiento de agua existentes en Valverde y Cala Llonga, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1611.62946	698.552,89 €

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- Dª. María Cristina Tur Colomar, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dª Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Marta González Menéndez, Vocal. Arquitecto municipal, o quien legalmente le sustituya.
- Dª Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**5.22.-Ver expediente de contratación EXP2021/017735 para llevar a cabo la licitación de la Tubería de enlace para el suministro de agua desalada al polígono industrial de Cana Palava y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de Tubería de enlace para el suministro de agua desalada al polígono industrial de Cana Palava, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1611.62968	133.838,62 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Maria Cristina Tur Colomar, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dª Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Marta González Menéndez, Vocal. Arquitecto municipal, o quien legalmente le sustituya.
- Dª Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**5.23.-Ver expediente de contratación EXP2021/011837 para llevar a cabo la licitación de Servicio de mantenimiento jardines municipales de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada, para el Servicio de mantenimiento de los Jardines Municipales y remodelación parcial de los mismos, convocando su licitación.



**SEGUNDO.** Se aprobará en los ejercicios presupuestarios futuros, el gasto correspondiente, reservando la dotación suficiente en la aplicación presupuestaria 1711.22707, adecuada para el pago de la prestación del servicio,

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Mónica Madrid García, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- Dª Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Javier Gómez Ribas, Técnico Medio Ambiente, o quien legalmente le sustituya.
- Dª. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**5.24.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, presentada por la entidad HERMANOS PARROT, relativo al expediente N° 2017/005026 “Obras de Reforma y Ampliación del edificio nº72 de la Calle San Jaime de Santa Eulària des Riu” por importe de 20.408,52€, y acordar lo que proceda.**

[...]  
La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad HERMANOS PARROT S.A., por importe de 20.408,52€ (veinte mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos), en relación al expediente nº 2017/005026, objeto de “Obras de reforma y ampliación del edificio nº 72 de la calle San Jaime de Santa Eulària des Riu”.

**5.25.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, presentada por la entidad SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS LOCALES S.A., relativo al expediente N° 2019/015873 “Servicios de señalización horizontal en T.M. de Santa Eulària”, por importe de 5.958,00€, y acordar lo que proceda.**



[...]

La Junta de Gobierno Local visto que el informe no indica nada respecto a las penalidades acordadas por cumplimiento defectuoso del contrato, acuerda DEJAR EL EXPEDIENTE SOBRE LA MESA, a efectos de que por parte de los Servicios Técnicos se emita informe en relación a su imposición y/o deducción correspondiente del importe de la garantía.

**5.26.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, presentada por la entidad IDYNE S.L., relativo al expediente N° 2019/017318 "Servicio de transporte, instalación, montaje, conservación, desmontaje y acopio de elementos ornamental de carácter temporal de la campaña navideña 2019-2020", por importe de 3.225,00€, y aprobar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad IDYNE, S.L. por importe de 3.225,00€ (tres mil doscientos veinticinco), en relación al expediente n° 2019/017318 objeto de "Servicio de transporte, instalación, montaje, conservación, desmontaje y acopio de elementos ornamental de carácter temporal de la campaña navideña 2019-2020".

**5.27.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, presentada por la entidad IDYNE S.L., relativo al expediente N° 2011/000026 "Acondicionamiento de local para destinarlo a oficina y garaje para uso de Protección Civil", por importe de 4.711,76€, y aprobar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad IDYNE, S.L. por importe de cuatro mil setecientos once euros con setenta y seis céntimos (4.711,76€), en relación al expediente n° 2011/000026 objeto de "Acondicionamiento de local para destinarlo a oficina y garaje para uso de Protección Civil".

**5.28.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud realizada por la empresa Servicios e Infraestructuras Locales, S.A. para la devolución de la garantía definitiva constituida para la ejecución del contrato "Suministro e instalación de placas identificativas de viviendas diseminadas en suelo rústico de la Parroquia de Sant Carles de Peralta" EXP 2017/007691, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad Servicios e Infraestructuras Locales, S.A. por importe de dos mil trescientos setenta y un euros con sesenta y seis céntimos (2.371,66€), en relación al expediente n° 2017/007691 objeto de "Suministro e instalación de placas identificativas de viviendas diseminadas en suelo rústico de la Parroquia de Sant Carles de Peralta".



## 6.- VARIOS OBRAS

**6.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día para la solicitud de la licencia nº 652/2006, por importe de 2.241,69€, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por XXX por importe de 2.241,69€ (dos mil doscientos cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos), en relación a la licencia de obras nº 652/2006.

## 7.- VARIOS

**7.1.-Ver el Acta de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para personas Autónomas y Microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 del año 2021, en relación a los recursos de reposición, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso presentado por S.R. con NIE ( ), debido a que la solicitud, y primeros registros generales de entrada, en relación a la convocatoria para la concesión de subvenciones para personas autónomas y microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del covid-19 del año 2021, fueron presentados por la interesada en fecha 11 de junio de 2021 mediante los registros de entrada nº 202199900008912 y 202199900008913, la mencionada fecha se encuentra fuera de plazo de presentación de solicitud de la convocatoria.

El plazo de solicitudes estuvo comprendido entre el 31 de enero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2021 ambos inclusive, y entre el 10 de marzo de 2021 hasta el 29 de marzo de 2021 ambos inclusive. Los mencionados plazos de solicitud de la convocatoria, se iniciaron una vez se publicó el extracto de la misma en el BOIB número 13 de 30 de enero de 2021 y en el de la modificación de la convocatoria publicado en el BOIB número 33 de 09 de marzo de 2021.

Es por todo ello, que se denegó la ayuda de la solicitante en Resolución Provisional, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2021 y en Resolución Definitiva, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 09 de septiembre de 2021 informándole que el motivo de la denegación era por "Solicitud fuera de plazo".

Segundo.- Notifíquese a los interesados con los recursos pertinentes.

**7.2.-Ver propuesta del Área III. Ocupación y Formación, relativa a la firma de un convenio de colaboración con el Consell Insular d'Eivissa para el "VII Fòrum d'emprenedors Ingeniόn 2021", y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con el Consell Insular d'Eivissa, para impulsar el fomento del espíritu emprendedor en Ibiza para la



promoción de políticas activas de ocupación, promoción económica y desarrollo local “INGENIÓN 2021”:

“CONVENI ESPECÍFIC ENTRE EL CONSELL INSULAR D'EIVISSA I L'AJUNTAMENT de Santa Eulària des Riu per impulsar el foment de l'esperit emprendedor a Eivissa per a la promoció de polítiques actives d'ocupació, la promoció econòmica i el desenvolupament local – INGENION 2021

Eivissa, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

REUNITS

La Sra. María Fajarnés Costa, consellera executiva de Promoció Econòmica i Empresarial, i Cooperació Municipal del Consell Insular d'Eivissa, (en endavant Consell) nomenada per Decret de Presidència nº 472/2019 publicat en el BOIB núm. 95, d'11-7-2019), actuant en nom i representació del Consell Insular d'Eivissa, tot de conformitat amb el que disposen l'article 13.1 de la Llei 8/2000, de 27 d'octubre, de consells insulars, i l'article 72 del Reglament orgànic del Consell Insular d'Eivissa, i l'apartat primer lletra b del Decret de Presidència núm. 484 Decret de Presidència núm. 2019000484, de data 16-7-2019, de determinació de les atribucions corresponents als diferents òrgans del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 98 EXT., de 17-7-2019; modificacions al BOIB núm. 175, de 31-12-2019, BOIB núm. 101, de 4-6-2020 i al BOIB núm. 153, de 5-09-2020).

Carmen Ferrer Torres, alcaldessa de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu (en endavant Ajuntament) per nomenament del Ple de data 15 de juny de 2019, en nom i representació del consistori de l'esmentada ciutat, de conformitat amb el que disposa l'article 21.1.b de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, assistit pel secretari d'aquesta Corporació en exercici de les seues funcions de fe pública que li atribueix l'article 92 bis de la LBRL.

Les parts es reconeixen mútuament la capacitat necessària per formalitzar aquest Conveni i

MANIFESTEN

I. Que el Consell Insular d'Eivissa i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu tenen entre les seues finalitats la promoció estable i de qualitat dels ciutadans i ciutadanes del municipi d'Eivissa i de tota l'illa respectivament, mitjançant, entre d'altres, el desenvolupament d'estratègies de promoció econòmica i desenvolupament local i de foment de l'esperit emprendedor, l'autoocupació i la creació d'empreses.

II. Així mateix, el Consell Insular d'Eivissa és competent en matèria de cooperació en el foment del desenvolupament econòmic i social i en la planificació en el territori insular, d'acord amb les competències de les altres administracions públiques en aquest àmbit, segons la llei d) de l'article 36.1 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local .

Així ho ha assenyalat també la Llei 2/2020, de 15 d'octubre, de mesures urgents i extraordinàries per a l'impuls de l'activitat econòmica i la simplificació administrativa en l'àmbit de les administracions públiques de les Illes Balears per pal·liar els efectes de la crisi ocasionada per la Covid-19, concretament en l'art. 32, modificat per la disposició final primera del Decret Llei 1/2021, de 25 de gener (BOIB núm. 11 de 26 de gener de 2021) i que preveu que “(...) els municipis i els consells insulars, i també els ens instrumentals o dependents respectius, sens perjudici de l'exercici, en qualsevol moment, de les competències esmentades i de la resta de competències que els són pròpies d'acord amb la normativa local, poden atorgar ajudes o subvencions a les persones o entitats afectades i, en general, acordar totes les accions de foment que estimin pertinents amb la finalitat de coadiuvar a la recuperació econòmica en els territoris municipals i insulars respectius.”



III. D'altra banda, l'Ajuntament gaudeix de la naturalesa d'ens local i té plena capacitat i personalitat jurídica independent per al compliment de les seues finalitats pròpies i es regeix pel principi de cooperació i col·laboració, i en la seu actuació pels criteris d'eficiència i servei a la ciutadania.

Així mateix, pel que fa a la competència dels municipis en matèria de desenvolupament econòmic local, l'article 29 de la Llei 20/2006, de 15 de desembre, municipal i de règim local de les Illes Balears, preveu: «1. A més de les competències derivades de la legislació bàsica de l'Estat i de l'exercici de les que puguin ser delegades per l'Estat, per la comunitat autònoma, pels consells i per altres administracions, aquesta llei garanteix als municipis un nucli de competències pròpies que han de ser exercides per aquestes entitats amb plena autonomia, subjecta només al control de constitucionalitat i legalitat.

Els municipis de les Illes Balears, en el marc de les lleis, tenen en tot cas competències pròpies en les matèries següents, d'entre altres: s) Regulació de l'establiment d'autoritzacions i promocions de tot tipus d'activitats econòmiques, especialment les de caràcter comercial, artesanal i turístic, en el seu territori; t) Desenvolupament econòmic local i promoció turística del seu territori».

IV. L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, a través del VII Fòrum d'Emprenedors Ingenion 2021, dona suport directe a les persones emprenedors i pretén ser un punt de trobada de projectes, recursos i persones de l'illa d'Eivissa, entorn de la innovació, en l'àmbit professional i empresarial.

V. Que des dels seus inicis, des de fa sis anys, el Fòrum d'Emprenedors Ingenion ha treballat per a impulsar el creixement de les petites i mitjanes empreses, així com dels autònoms amb la finalitat de millorar la seva professionalització. Al voltant de 1608 assistents entre les sis edicions, on s'han presentat 66 projectes empresarials innovadors.

VI. Que el cost total subvencionable previst per a la realització d'aquest esdeveniment és de 13.814,03 € (ANNEX I).

VII. Que és voluntat d'ambdues institucions que tots els ciutadans i ciutadanes de l'Illa d'Eivissa puguin beneficiar-se del VII Fòrum d'Emprenedors Ingenion 2021, per fomentar l'espiritu emprendedor, la innovació, generar coneixement, atreure talent empresarial, crear una comunitat entorn a l'emprenedoria per afavorir la creació i consolidació de les empreses de l'illa d'Eivissa.

I per tot allò exposat, ambdues parts subscriuen aquest Conveni que es regeix per les següents:

#### ESTIPULACIONS

##### Primera.- Objecte del conveni

És objecte del present conveni establir els termes i les condicions de col·laboració entre el Consell Insular d'Eivissa i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

Així mateix, aquest conveni instrumenta la subvenció nominativa prevista als Pressupost del Consell Insular d'Eivissa a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, de conformitat amb l'establert a l'art. 48 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic (LRJP) i de l'art. 22.2a) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (LGS) i art. 65 del RD 887/2006, de 21 de juliol, mitjançant el que s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (RLGS).

##### Segona.- Obligacions de les parts

Ambdues parts ens comprometem amb caràcter general a executar les activitats objecte d'aquest Conveni de conformitat amb els principis de bona administració, bona fe i presumpció de legalitat.

A més, l'Ajuntament es compromet a:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2021/32

a) Organitzar, gestionar, difondre i realitzar el VII Fòrum d'emprenedors Ingenion 2021, els dies 11 i 12 de novembre de 2021, al Centre cultural de Jesús, amb el següent contingut:

PROGRAMA "EMPRÈN AMB INGENION 2021"

DIMARTS, 26 D'OCTUBRE

Taller CLAU PER A UNA COMUNICACIÓ EFICAÇ.

17.00 h

Formador: Pere Jimenez (IDI)

DIJOUS, 28 D'OCTUBRE

Taller APLICACIONS QUE LI SOLUCIONEN LA VIDA A UN EMPRENEDOR EN EL SEU DIA A DIA.

17.00 h

Formador: Guillermo Rodriguez

DIMARTS, 2 DE NOVEMBRE

Taller NEGOCIS VIRTUALS: XARXES SOCIALS I BOTIGUES EN LÍNIA.

17.00 h

Formadora: Judith Carcasona

DIJOUS, 4 DE NOVEMBRE

Taller NETWOKING PER A EMPRENDRE COL·LABORANT.

17.00 h

Formadora: Ana Seijo (IDI)

DIMARTS, 9 DE NOVEMBRE

Taller RECURSOS PÚBLICS PER A EMPRENDRE.

17.00 h

Formadora: Sonia Martínez (IDI)

PROGRAMA DEL VII FÒRUM PER A EMPRENEDORS INGENION 2021

DIJOUS 11 DE NOVEMBRE

Conferències i presentacions

9.00 Obertura de portes, lliurament d'acreditacions i màscares.

9.30 Inauguració de la jornada. Carmen Ferrer, alcaldessa de Santa Eulària des Riu.

9.45 Píndoles de networking: "Emprèn amb humor". Matilde Lladó.

10.00 Presentació de finalistes del concurs "Millor projecte emprendedor 2021".



11.30 Taula rodona LIDERATGE EN FEMENÍ.

Moderadora Cristina Martín (directora de Diari d'Eivissa)

- Goldie Engelsman (dissenyadora Word Family Eivissa).
- Katja Müller (directora d'Eivissa Live Report).
- Mari Carmen Gutiérrez (presidenta associació Elena Torres).
- Ana Tur (directora de Baleàric Radio).

12.15 Pausa – cafè cortesia de Lydia's Smoke House i "Cafés Ibiza".

---

12.45 Cas d'èxit. Helher Escribano (directora de \*IBICINE) "Ibicine: El somni d'una nit en el festival de Cannes".

13.15 Píndoles de networking: "Emprèn amb humor". Matilde Lladó.

13.30 Conferència a càrrec d' Andrés Rodríguez (president de SpainMedia. Editor i director de Forbes España, Tapes e ÍU Mag): "De Guterberg a Zuckerberg".

Temàtica: innovació, tendències i capacitat d'adaptació de les revistes de paper en el món digital i mitjà social.

14.30 Aperitiu networking.

15.00 Finalització de la jornada.

DIVENDRES 12 DE NOVEMBRE

Conferències i presentacions

9.00 Obertura de portes, lliurament d'acreditacions i màscares.

9.30 Píndoles de networking: "Emprèn amb humor". Matilde Lladó.

9.45 Presentació de finalistes del concurs "Millor projecte emprendedor 2021".

11.15 Conferència a càrrec d' Alicia Reina (CEO \*Migjorn Suites & SPA i presidenta de l'associació d'Empresaris de Platja d'en Bossa): "L'adaptació creativa i dinàmica com a clau de l'èxit."

Temàtica: trajectòria professional posant el focus en els aspectes d'innovació i emprendedoria.

12.15 Pausa – cafè cortesia de Lydia's Smoke House i "Cafés Ibiza".

---

12.45 Taula rodona ECOINNOVACIÓ: UN FUTUR NET A TRAVES DE L'EMPRENEDORIA SOSTENIBLE.

Moderadora Josefa Costa (directora CIFP Ca Marines)

- Stella Tuells (productora dels vins i olis de la marca de Can Rich).
- José Izquierdo (delegat zona Eroski).
- Francesc Xavier Prats i Mari (president de la Federació Pitiusa de Races Autòctones i vicepresident de la Cooperativa Ramadera Eivissenca).
- Jacinto Valderrama (CEO Ingenia Ambient & Natura).

13.30 Píndoles de networking: "Emprèn amb humor". Matilde Lladó.

13.45 Caso èxit adaptació. Jordi Gómez "Fotografía convertida en art".



14.15 Lliurament del premi “Millor projecte emprenedor 2021”.

14.30 Ca n’Aneta. Homenatge a empresa local per la seva llarga i reeixida trajectòria empresarial.

14.40 Clausura de la jornada. Miguel Tur Rubio, regidor de Promoció Econòmica, Hisenda i Economia de Santa Eulària des Riu.

14.50 Aperitiu networking.

15.10 Finalització de la jornada.

b) Fer front a les despeses restants del resultant d'aquest conveni per a l'execució de l'activitat subvencionada, amb una previsió de despeses per import de 8.814,03 €.

c) Acreditar davant el Consell Insular d'Eivissa la realització de l'activitat objecte del Conveni i presentar la documentació justificativa corresponent d'acord amb els requisits i les condicions que determinen la concessió de la subvenció.

d) Comunicar al Consell Insular d'Eivissa l'obtenció, si escau, de qualsevol ajut econòmic per a la mateixa finalitat durant la vigència d'aquest Conveni.

e) Trobar-se al corrent de les seues obligacions amb la Hisenda estatal i autonòmica, la Seguretat Social i davant de la Tresoreria del Consell.

f) No incórrer en cap de les prohibicions per ser beneficiari estableties a l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i a l'article 10 de text refós de la Llei de subvencions (de les Illes Balears), aprovat pel Decret legislatiu 2/2005, de 28 de desembre.

g) I, en qualsevol cas, complir amb les obligacions dels beneficiaris previstes a l'article 11 del Decret legislatiu 2/2005, de 28 de desembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de subvencions, en relació amb l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

El Consell, per la seua part, es compromet a:

a) Destinar la quantitat de cinc mil euros (5.000 €) a càrrec de l'aplicació pressupostària 4220.46202, segons es preveu a la modificació del Pla Estratègic de Subvencions 2020-2022 per ajustar diverses quanties econòmiques previstes en algunes subvencions, incloure noves subvencions i eliminar-ne d' altres, corresponents al Departament de Promoció Econòmica i Empresarial, i Cooperació Municipal (BOIB número 13 de 30 de gener de 2021).

b) Comprovar el compliment de l'adequada justificació de la subvenció, així com de la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o el gaudi de la subvenció.

Tercera. Compatibilitat amb altres ajudes

Aquesta aportació és compatible amb la concessió d'altres ajuts pel mateix concepte per part d'altres entitats públiques o privades, sense perjudici de l'obligació de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu de comunicar-ho al Consell Insular d'Eivissa.

En cap cas l'import de les aportacions i els ajuts rebuts pot superar el cost de l'activitat, segons el pressupost que obra a l'annex del present conveni.

Quarta.- Pagament



El pagament de la subvenció nominativa del Consell a l'Ajuntament, objecte del present conveni, s'efectuarà en un únic pagament en el termini màxim de 30 dies des de la presentació per part de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu de la documentació justificativa que s'especifica a l'estipulació cinquena.

#### Cinquena.- Justificació

Per a la justificació del Conveni, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu haurà de presentar la següent documentació:

1.- Certificat de la secretaria de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu en el qual s'acrediti el conjunt de les obligacions reconegudes i pagades en compliment de l'objecte d'aquest conveni.

L'incompliment de l'obligació de justificació de la subvenció en els termes establerts al present conveni o la justificació insuficient de la mateixa comportarà la reducció proporcional de la part no executada del pressupost que figura en l'annex I del conveni, en cas de total incompliment, la seva revocació en aplicació de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de subvencions. les causes de reintegrament i el procediment per a la seva exigència han de ser regides per l'establert a l'article 44 del RD Leg. 2/2005, de 28 de desembre, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei de subvencions.

2.- Memòria tècnica de les activitats realitzades, que haurà d'especificar els usuaris del servei indicant els que són residents del municipi i quins són de fora del municipi.

Aquesta memòria haurà d'indicar totes les accions realitzades i el seu cost.

La justificació d'aquest conveni es realitzarà abans del 10 de desembre de 2021.

3.- Si la documentació presentada és incomplerta o incorrecta, el servei responsable demanarà a l'Ajuntament que en faci la rectificació oportuna en el termini improrrogable de (set) 7 dies hàbils.

4.- En cap cas seran despeses subvencionables, i per tant, no podran formar part del pressupost subvencionable ni del pressupost del projecte les següents:

- Despeses que no compleixin els requisits establerts per la normativa específica en matèria de subvencions aplicable.
- Les despeses financeres, d'assessoria jurídica o financera, notarials i registral, les pericials per a la realització del projecte subvencionable.
- Els interessos deutors dels comptes bancaris, els recàrrecs i sancions administratives i les despeses de procediments judicials.
- Els impostos indirectes, quan siguin susceptibles de recuperació o compensació i els impostos sobre la renda.
- Les despeses relatives a menjars, refrigeris, serveis de menjars o d'altres semblants.
- Les despeses d'inversió.
- En cap cas no serà despesa subvencionable l'impost de valor afegit (IVA), excepte l'IVA no recuperable quan sigui costejat de manera efectiva i definitiva pel beneficiari.

Si la despesa justificada supera l'import concedit, la possible desviació pressupostària anirà a càrec de l'entitat subvencionada. Si, per contra, la despesa justificada és inferior a l'import del pressupost sol·licitat i subvencionat, es reduirà proporcionalment la subvenció concedida.

El Consell Insular d'Eivissa podrà inspeccionar les activitats subvencionables, sens perjudici de les competències que puguin corresponder, per normativa legal o reglamentària, a altres organismes o institucions.

#### Sisena.- Requisits de contractació

Quan l'import de la despesa subvencionable superi les quantitats establertes en la Llei 9/2017, de 8 d'octubre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol



les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/2013/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014, per al contracte menor, l'Ajuntament haurà de seguir els tràmits i procediments previstos a aquesta llei per a la seva contractació.

#### Setena.- Mecanismes de seguiment

El seguiment i l'avaluació del desplegament d'aquest Conveni, així com la resolució de les incidències que les parts detectin, s'articularà a partir de reunions de coordinació de caràcter tècnic promogudes a instàncies de qualsevol de les dues parts.

Les controvèrsies que puguin plantejar-se sobre la interpretació i l'execució d'aquest Conveni s'intentaran resoldre per mutu acord de les parts.

#### Vuitena.- Modificació del conveni

Qualsevol modificació que alteri les condicions establertes en aquest Conveni s'ha de pactar per acord escrit de les parts. En qualsevol cas, el document en què es formalitzi la possible modificació s'ha d'adjuntar a aquest Conveni com una addenda.

#### Novena. Publicitat

El present Conveni es publicarà a la Base de Dades Nacional de Subvencions en els termes expressats a l'article 18 de la Llei 38/2003, de 17 novembre, general de subvencions (LGS), al Butlletí Oficial de les Illes Balears i al Portal de Transparència del Consell (<http://transparencia.conselldeivissa.info>), de conformitat amb l'establert als articles 5.4 i 8.1 pàgina 8 de 11 de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern.

A més, s'ha de trametre la documentació sobre els convenis a la Sindicatura de Comptes de conformitat amb l'establert a l'article 1.2 de la Instrucció relativa a la tramesa a la Sindicatura de Comptes de la informació sobre els convenis formalitzats per les entitats del sector públic local de les Illes Balears (BOIB núm. 161, de 24-12-16), en relació amb l'article 53 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

#### Desena.- Difusió de la col·laboració del Consell Insular

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es compromet que en els cartells, anuncis, fullets, estands i en tot el material relatiu a les activitats objecte d'aquest conveni hi figurarà expressament la col·laboració del Consell Insular d'Eivissa, i el seu logotip. També farà constar aquesta col·laboració en la seva memòria anual.

#### Onzena.- Reintegratament i revocació de l'ajuda

Si amb la documentació presentada no s'arriba a justificar el 100 % de la despesa prevista per a l'activitat objecte del Conveni, l'ajuda es reduirà proporcionalment a la despesa justificada, de manera que l'ajuda cobreixi només les despeses correctament justificades.

L'incompliment de l'obligació de justificar la finalitat de l'ajuda econòmica rebuda en la forma i els terminis establerts suposarà, a més de la revocació, la impossibilitat de rebre ajudes del Consell mentre no es faci la devolució de l'import reclamat.

Si durant la instrucció de l'expedient o en el transcurs dels quatre anys posteriors a la concessió de l'ajuda s'observen incompliments parciais o totals de les activitats objecte d'aquest Conveni, l'import subvencionat pot ser sotmès a reintegratament. En aquest sentit, de conformitat amb l'article 17.3.n de la Llei general de subvencions, en relació amb l'article 37.2 de la mateixa llei, s'estableixen els següents criteris de graduació del possible incompliment material de l'activitat objecte d'aquesta subvenció, i sempre que els beneficiaris acreditin una actuació inequívoca tendent a la satisfacció dels seus compromisos:



GRAU DE COMPLIMENT MATERIAL	PERCENTATGE A REINTEGRAR
70-74 %	15 %
75-79 %	12 %
80-84 %	9 %
85-89 %	6 %
90-94 %	3 %
95-99 %	0 %

L'òrgan instructor aplicarà aquests criteris per determinar la quantitat que finalment haurà de percebre l'entitat beneficiària, o en el seu cas, l'import a reintegrar.

D'acord amb el que disposa l'article 43 del text refós de la Llei de subvencions, aprovat pel Decret legislatiu 2/2005, de 28 de desembre, es revocarà la subvenció quan, posteriorment a la resolució de concessió vàlida i ajustada a dret, el beneficiari incompleixi totalment o parcialment les obligacions o els compromisos contrets als quals està condicionada l'eficàcia de l'acte de concessió de la subvenció. En tal cas, quedarà sense efecte l'acte de concessió, com a conseqüència de la revocació, i pertocerà reintegrar totalment o parcialment l'ajuda rebuda per l'entitat beneficiària i, si escau, l'exigència de l'interès de demora, en els casos previstos en l'article 44 del Decret legislatiu 2/2005, de 28 de desembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de subvencions.

El reintegrament es realitzarà pel procediment regulat per les disposicions generals sobre procediments administratius contingudes en el títol IV de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, sense perjudici de les especialitats que s'estableixen en la Llei general de subvencions i en el RLGS, en el qual s'ha de garantir l'audiència a les entitats interessades. Les quantitats reintegrables tenen la consideració d'ingressos de dret públic i poden ser exigides per la via de constrenyiment.

El règim d'infraccions i sancions administratives aplicables serà l'establert en el títol IV de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i en el títol V del text refós de la Llei de subvencions, aprovat pel Decret legislatiu 2/2005, de 28 de desembre. Tot això sense perjudici de les responsabilitats penals o civils en què es pugui incórrer.

#### Dotzena.- Règim jurídic i jurisdicció competent

Aquest Conveni de col·laboració té la naturalesa que preveu l'article 6 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, i per tant, està exclòs de l'àmbit de la seua aplicació, i s'ha de regir per les seues clàusules, i en tot allò no previst en el present Conveni, per la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, per la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de desenvolupament de la Llei 38/2003, i pel Decret legislatiu 2/2005, de 28 de desembre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de subvencions.

En la realització de les activitats objecte d'aquest Conveni s'han d'observar les prescripcions contingudes a la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades i garantia dels drets digitals, al Reglament (UE) 2016/679 del Parlament i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE (Reglament general de protecció de dades) (DOUE 4-5-2016), i a la resta de legislació vigent en matèria de protecció de dades personals, que hi sigui d'aplicació.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2021/32

Les parts que subscrivim aquest Conveni ens comprometem a intentar resoldre en comú les diferències que puguin sorgir en la seua aplicació i la seua interpretació. Però si això no fos possible, les qüestions litigioses que puguin afectar la interpretació i l'execució d'aquest Conveni han de ser de coneixement i de competència de l'ordre jurisdiccional contencios administratiu.

Tretzè.- Vigència

El present Conveni de Col·laboració tindrà vigència des de la data de la seva signatura fins al dia 31 de gener de 2022, i no es preveu en cap cas la seva pròrroga.

I, en prova de conformitat signen aquest document, en dos exemplars, al lloc i data indicats a l'encapçalament.

Pel Consell Insular d'Eivissa

Per l'Ajuntament de Santa Eulària

La consellera executiva del Departament de Promoció Econòmica i Empresarial, i Cooperació Municipal

L'Alcaldessa

Maria Fajarnés Costa

Carmen Ferrer Torres

ANNEX I – PREVISIÓ DE DESPESES I INGRESSOS (€)

L'esmentat fòrum d'emprenedors Ingenion 2021, tindrà una relació de despeses i ingressos:

DESPESES		INGRESSOS	
13.814,03	VII FÒRUM D'EMPRENEDORS INGENIÓN 2021	8.814,03	FONS PROPIS AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU
		5.000,00 €	SUBVENCIÓ SOL·LICITADA CONSELL INSULAR D'EIVISSA
TOTAL, DESPESES:	13.814,03	TOTAL, INGRESSOS:	13.814,03

DESPESES INGENION 2021					
		COST	IVA	IRPF	TOTAL
Impartició del Taller: "Aplicaciones útiles en el día a día de una persona emprendedora"	Guillermo Rodriguez	411,76 €		61,76 €	411,76 €
Impartició del Taller: "Negocios virtuales: redes sociales y tiendas online"	Judith Carcasona	350,00 €		52,50 €	350,00 €
Gestió de les Xarxes Socials des del mes de setembre fins a novembre, a més de	Gerard Felip	2.000,00 €	420,00 €	300,00 €	2.420,00 €



la realització d'un vídeo resum de tota la jornada (dies 11 i 12 novembre)					
Organització Ingenion 2021	Imam Comunicación SL	3.000,00 €	630,00 €		3.630,00 €
Presentació Ingenion 2021 a càrrec de Montse Monsalve	Imam Comunicación SL	600,00 €	126,00 €		726,00 €
300 mascaretes personalitzades amb logos de l'Ajuntament i Consell Insular d'Eivissa	Maria Costa Bonet	1.080,00 €	226,80 €		1.306,80 €
Streaming de l'esdeveniments els dies 11 i 12 de novembre	Fuera de Escena SL	4.107,00 €	862,47 €		4.969,47 €
TOTAL					13.814,03 €

"

**7.3.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de octubre, y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de octubre de 2021.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
F.M.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	440,00 €
P.M.J	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	341,19 €
J.L.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (DENTISTA)	124,00 €
F.E.I	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR )	217,00 €
J.A.F.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRAESCOLAR)	517,50 €
Y.G.O	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRAESCOLAR)	140,00 €
S.M.C.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	125,00 €
M.C.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT EXTRAESCOLAR)	392,40 €
J.L.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	216,80 €
A.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CLUB NAUTIC)	322,50 €
M.C.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	1.057,20€
R.R.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FUTBOL)	450,00 €
C.N.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	872,00 €



C.V.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIVITAT PIRAGÜISME)	392,00 €
A.I.L.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT)	326,40 €
J.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	111,12 €
R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LOGOPEDA)	300,00 €
N.E.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	680,00 €
M.T.T.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT TEMPORAL)	517,60 €
TOTAL.....		7.542,71 €

**7.4.-Ver informe-propuesta emitida en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en expediente EXP2019/016630 y, acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada por S.R.V.F., no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta la reclamante haber sufrido.

Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulalia des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

**7.5.-Ver informe-propuesta emitida en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por San Martino CB, recogida en expediente EXP2020/006423 y, acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- ESTIMAR la reclamación formulada por San Martino CB en la cantidad de 1.394,35 €, y de 1.075,65 € a Plus Ultra Seguros, importe que fue abonado en concepto de indemnización por la aseguradora a San Martino CB, habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta el reclamante haber sufrido.

Segundo.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulalia des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

**7.6.-Ver informes emitidos en relación a la solicitud de ocupación del subsuelo de las parcelas de carácter municipal para la construcción de una línea subterránea-submarina de transporte de energía eléctrica que conecte la subestación "Torrent", situada en el término municipal de Santa Eulària des Riu, con la subestación "Formentera" situada en el término municipal de Formentera y, acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



Primero.- Autorizar la ocupación del subsuelo de las siguientes parcelas de carácter municipal para la construcción de una línea subterránea-submarina de transporte de energía eléctrica que conecte la subestación "Torrent", situada en el término municipal de Santa Eulària des Riu, con la subestación "Formentera" situada en el término municipal de Formentera, con una longitud aproximada de 37,257 km y 36,968 km cada circuito:

Nombre Vial	Longitud (m)	Ocup. (m <sup>2</sup> )	Servidumbre Subterránea (m <sup>2</sup> )	Cámara de empalme / Arqueta telecom.	Sup. Cámara de empalme / Arqueta telecom (m <sup>2</sup> )
Camí de Can Arabi	441	1.566	618	AT03.1	2
Ctra de Puig d'en Valls	629	3.293	867	CE01.1; AT04.1; AT05.1	43
Ctra de Puig d'en Valls	451	2.839	601	CE02.1; AT06.1; AT07.1	28
Ctra PMV-810-1	44	38	49	-	-
Carrer de sa Llavanera	922	3.106	1.288	AT10.1	2
Carrer de Jesús	44	3.561	870	CE04.1; CE05.1; AT11.1; AT12.1; AT13.1; AT14.1	92
Carrer de Jesus Avinguda des Cap Martinet Carrer Calàndria	44	7.594	1.851	-	-
Suelo sin edificar. Impro-ductivo	59	750	72	CEJB1.1; AT15.1	52

Segundo.- Notificar a Red Eléctrica de España, S.A.U, la resolución que se dicte al efecto, con indicación de los recursos pertinentes.

7.7.-Ver informe emitido para solicitar a la Dirección General de Patrimonio del Estado la cesión gratuita de la propiedad del inmueble situado en el municipio de Santa Eulària des Riu, con una superficie de 3.469 m<sup>2</sup>, identificado con la referencia catastral 5424020CD6152S0001BB y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Manifestar que no obran en este Ayuntamiento documentos que puedan confirmar la titularidad catastral indicada.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2021/32

Segundo.- Solicitar a la Dirección General del Patrimonio del Estado la cesión gratuita de la propiedad del inmueble situado en el municipio de Santa Eulària des Riu, con una superficie de 3.469 m<sup>2</sup>, identificado con la referencia catastral 5424020CD6152S0001BB, a los fines propuestos en la memoria justificativa de actuación en dicha parcela, según el informe de fecha 27 de octubre de 2021.

Tercero.- Notifíquese la resolución que se adopte a tal fin a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA